
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE AUDITORIA FINANCIERA DEL
AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL
NARCEA**

EJERCICIO 2013



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 25 de agosto de 2016 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre Auditoría Financiera del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, ejercicio 2013. Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a la entidad objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| I.1. Iniciativa de la fiscalización..... | 7 |
| I.2. Ámbito subjetivo y temporal | 7 |
| I.2.1. Ámbito subjetivo..... | 7 |
| I.2.2. Ámbito temporal | 8 |
| I.3. Objetivos y alcance | 8 |
| I.4. Marco Normativo..... | 8 |
| I.5. Limitaciones al alcance | 9 |
| I.6. Trámite de alegaciones..... | 9 |
| II. CONCLUSIONES..... | 11 |
| II.1. General..... | 11 |
| II.2. Rendición de la Cuenta General (epígrafe IV) | 11 |
| II.3. Tramitación de la Cuenta General | 11 |
| II.3.1. Estado de liquidación del presupuesto de gastos (epígrafe V.3) | 11 |
| II.3.2. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos (epígrafe V.4) | 12 |
| II.3.3. Resultado presupuestario (epígrafe V.5) | 13 |
| II.3.4. Remanente de Tesorería (epígrafe VI.2)..... | 13 |
| II.3.5. Balance (epígrafe VII) | 14 |
| II.3.6. Cuenta de resultado económico patrimonial (epígrafe VIII) | 15 |
| III. RECOMENDACIONES | 16 |
| IV. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL..... | 17 |
| IV.1. Rendición en plazo | 17 |
| IV.2. Rendición en forma | 17 |
| V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO | 18 |
| V.1. Presupuesto inicial..... | 18 |
| V.2. Modificaciones presupuestarias | 18 |
| V.3. Liquidación del presupuesto de gastos..... | 19 |
| V.3.1. Gastos de personal | 20 |
| V.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 25 |
| V.3.3. Gastos financieros | 29 |
| V.3.4. Transferencias corrientes..... | 30 |
| V.3.5. Resultado de la fiscalización..... | 31 |
| V.3.6. Inversiones reales | 34 |
| V.3.7. Pasivos financieros..... | 36 |
| V.4. Liquidación del presupuesto de ingresos..... | 36 |
| V.4.1. Impuestos directos..... | 37 |
| V.4.2. Impuestos indirectos..... | 38 |
| V.4.3. Tasas, precios públicos y otros ingresos..... | 39 |
| V.4.4. Transferencias corrientes..... | 43 |

| | |
|---|-----------|
| V.4.5. Ingresos patrimoniales | 46 |
| V.4.6. Transferencias de capital..... | 47 |
| V.5. Resultado presupuestario | 50 |
| VI. MEMORIA | 51 |
| VI.1. Consideraciones Generales..... | 51 |
| VI.2. Remanente de Tesorería | 51 |
| VII. BALANCE..... | 52 |
| VII.1. Aspectos generales | 52 |
| VII.2. Inmovilizado no financiero | 52 |
| VII.2.1. Inversiones destinadas al uso general | 52 |
| VII.2.2. Inmovilizado material | 56 |
| VII.3. Deudores..... | 57 |
| VII.3.1. Deudores presupuestarios..... | 57 |
| VII.3.2. Otros deudores..... | 58 |
| VII.3.3. Provisión para insolvencias..... | 59 |
| VII.4. Tesorería | 59 |
| VII.5. Fondos Propios | 60 |
| VII.6. Endeudamiento Financiero..... | 60 |
| VII.6.1. Operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras..... | 60 |
| VII.6.2. Deuda de participación en los ingresos del Estado | 62 |
| VII.6.3. Avales | 63 |
| VII.6.4. Operaciones de tesorería | 63 |
| VII.6.5. Depósitos y Fianzas | 63 |
| VII.7. Acreedores..... | 64 |
| VII.7.1. Acreedores presupuestarios | 65 |
| VII.7.2. Acreedores no presupuestarios | 67 |
| VII.7.3. Cobros pendientes de aplicación | 67 |
| VIII. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL | 68 |
| IX. HECHOS POSTERIORES | 69 |
| ANEXOS | 70 |

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|----------------|---|
| AAPP | Administraciones Públicas |
| Art. | Artículo |
| BEP | Bases de ejecución del presupuesto |
| BOPA | Boletín Oficial del Principado de Asturias |
| CAST | Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos |
| Cdto. Def. | Crédito definitivo |
| Cdto. Inic. | Crédito inicial |
| COGERSA | Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias |
| C/P | Corto Plazo |
| DA | Disposición Adicional |
| DRN | Derechos reconocidos netos |
| EELL | Entidades locales |
| EPSTPA | Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias |
| Expdte/Expdtes | Expediente/Expedientes |
| IAE | Impuesto sobre Actividades Económicas |
| IBI | Impuesto sobre Bienes Inmuebles |
| ICIO | Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras |
| IGAE | Intervención General de la Administración del Estado |
| IIVTNU | Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana |
| IMNCL | Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local |
| IVTM | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica |
| LGS | Ley General de Subvenciones |
| LOEPSF | Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera |
| L/P | Largo Plazo |
| LPGE | Ley de Presupuestos Generales del Estado |
| LPGPA | Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias |
| LRBRL | Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local |
| Mancom. | Mancomunidad/es |
| MINHAP | Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas |
| Núm | Número |
| Modif. Cdto. | Modificaciones de crédito |
| NIR | Nivel de importancia relativa |
| OOAA | Organismo Autónomo/Organismos Autónomos |
| ORN | Obligaciones reconocidos netas |
| PA | Principado de Asturias |

| | |
|--------------|---|
| PGC | Plan General Contable |
| PIE | Participación en los Ingresos del Estado |
| Ppto. | Presupuesto |
| Prev. Def | Previsión definitiva |
| Prev. Inic. | Previsión inicial |
| Pte. Cobro | Pendiente de cobro |
| Pte. Pago | Pendiente de pago |
| Recaudac. | Recaudación |
| Reman. Cdto. | Remanente de crédito |
| RD | Real Decreto |
| RLGS | Reglamento de la Ley General de Subvenciones |
| RPT | Relación de puestos de trabajo |
| SC | Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias |
| SOGEPSA | Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo SA. |
| TRLCSP | Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público |
| TRLRHL | Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales |
| Var. % | Variación relativa |
| Var. Abs. | Variación absoluta |

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

Corresponde a la SC el control externo de la actividad económico-financiera del sector público local del PA, en el ejercicio de la función fiscalizadora prevista en el artículo 6 de la LSC.

Con fecha 18 de diciembre de 2014 se aprobó por el Consejo de la SC el Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2015 en el que se incluyen, entre otros, el informe "Auditoría financiera del Ayuntamiento de Cangas del Narcea".

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

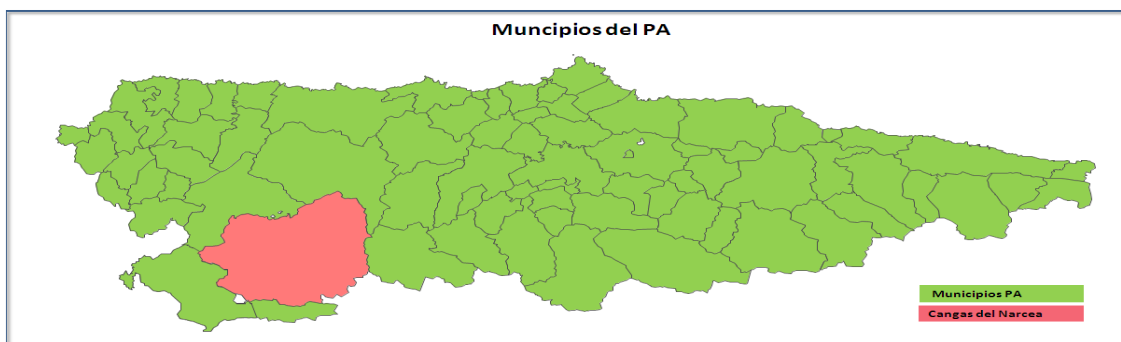
I.2.1. Ámbito subjetivo

Según lo establecido en el Programa de Fiscalización para el ejercicio 2015 compone el ámbito subjetivo de la presente fiscalización el Ayuntamiento de Cangas del Narcea que no tiene ninguna entidad dependiente (OOAA, sociedad mercantil o entidad pública empresarial).

El citado ayuntamiento participa en las siguientes entidades:

| Entidad | Fecha de inicio |
|---------------------------------------|-----------------|
| Mancom. Suroccidental de Asturias | 28/09/1989 |
| SOGEPSA | 11/12/1984 |
| COGERSA | 01/01/1982 |
| CAST | 17/10/2007 |
| Consortio Turístico Cangas del Narcea | 23/08/2010 |

El municipio de Cangas del Narcea está situado en el área suroccidental de Asturias, con una extensión de 823 kilómetros cuadrados que le hacen ser el más extenso del PA:



A 1 de enero de 2013 tenía una población de 13.878 habitantes, lo que supone un 1,30 % del total del PA. Su principal actividad la conforma el sector primario ya que posee un importante sector ganadero y agrícola aunque en retroceso, tendiendo hacia la producción ecológica para intentar dar viabilidad al sector.

I.2.2. Ámbito temporal

La fiscalización realizada se refiere al ejercicio 2013, sin perjuicio de que cuando se consideró necesario, hayan sido objeto de análisis actuaciones acaecidas con anterioridad o posterioridad a dicho ejercicio, a fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a las situaciones vigentes en el 2013, o comprobar el desenlace de las mismas en ejercicios posteriores.

I.3. Objetivos y alcance

La fiscalización realizada ha consistido en una auditoría financiera cuyo objetivo ha sido verificar si los estados contables del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria) se presentaron adecuadamente según los principios de contabilidad que le son aplicables y reflejan la realidad económica-financiera del mismo.

La fiscalización se realizó siguiendo las normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Todos los importes numéricos que figuran en el presente Informe, están expresados en euros sin decimales y por lo tanto las sumas de los sumandos de cada columna pudiera no coincidir exactamente con el total reflejado consecuencia de desprestigiar visualmente las fracciones decimales.

I.4. Marco Normativo

La legislación reguladora de la actividad económica, financiera y presupuestaria del sector local en el período fiscalizado es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

I.5. Limitaciones al alcance

El trabajo de fiscalización se ha visto afectado por las siguientes limitaciones al alcance:

1. El Ayuntamiento de Cangas del Narcea no ha facilitado las resoluciones de concesión de subvenciones del ejercicio 2013, con lo cual no se ha podido verificar la integridad de las subvenciones incluidas en el cálculo de las desviaciones de financiación. Este hecho afecta a la revisión del cálculo del remanente de tesorería y del resultado presupuestario.
2. El ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes, con lo cual no se ha podido calcular el importe de la dotación a la amortización de inmovilizado, que la corporación debería dotar anualmente.
3. El trabajo de fiscalización planificado para el área de personal incluía, entre uno de sus objetivos, una prueba de nóminas sobre una muestra representativa de cada categoría laboral. Las diferentes versiones de resumen de nóminas facilitadas por el ayuntamiento a lo largo del trabajo de fiscalización, implican una falta de fiabilidad de los ficheros que impide obtener evidencia válida para fundamentar una opinión.

I.6. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento de los responsables del ayuntamiento el Informe Provisional sobre la Auditoría Financiera del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, ejercicio 2013.

El objetivo es posibilitar que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas y se aporten documentos que se entendían pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que se expongan las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas por esta SC en dicho Informe Provisional.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las

alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

II. CONCLUSIONES

II.1. General

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, cuya preparación y contenido es responsabilidad del Ayuntamiento, ha sido presentada conforme a las normas que le son de aplicación y ha sido examinada por esta Sindicatura de Cuentas con el objetivo propuesto en el epígrafe I.3, con las limitaciones del apartado I.5.

En opinión de la Sindicatura de Cuentas, debido al efecto muy significativo de los hechos descritos en los apartados: II.3.1.C) Gastos financieros; II.3.2.C) Subvenciones de capital; II.3.3. Resultado presupuestario; II.3.5.C) Deuda total del Ayuntamiento y II.3.6. Cuenta de resultado económico-patrimonial, las cuentas anuales adjuntas no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento de Cangas del Narcea correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II.2. Rendición de la Cuenta General (epígrafe IV)

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Narcea el día 6 de noviembre de 2014 y remitida a esta Sindicatura de Cuentas, a través de la plataforma de rendición telemática, fuera del plazo legalmente establecido.

II.3. Tramitación de la Cuenta General

II.3.1. Estado de liquidación del presupuesto de gastos (epígrafe V.3)

A) Gastos de personal (epígrafe V.3.1)

1. El Ayuntamiento de Cangas del Narcea ha abonado en el ejercicio 2013 complementos retributivos en concepto de "pluses" que no han sido tramitados siguiendo el procedimiento legalmente establecido. El importe total satisfecho por los mismos asciende a 58.162 euros (43.427 euros a personal funcionario y 14.735 a otro personal).
2. No consta ningún informe en materia de personal emitido por el Secretario ni por el Interventor del ayuntamiento a lo largo de todo el ejercicio 2013.

B) Gastos en bienes corrientes y servicios (epígrafe V.3.2)

1. En el ejercicio 2013 se han imputado a este capítulo presupuestario gastos de ejercicios anteriores por un importe total de 87.813 euros.
2. En la revisión de facturas imputadas a este capítulo se han constatado numerosas incidencias relativas a su tramitación; destacar la contabilización de una de ellas en la que no consta ningún tipo de registro de entrada en el ayuntamiento y de 30

facturas en las que no consta la diligencia de conformidad con el servicio o suministro por parte del responsable.

C) *Gastos financieros (epígrafe V.3.3)*

El capítulo 3" Gastos financieros" se encuentra infravalorado en un importe de, al menos, 74.209 euros correspondientes a intereses de demora pagados en el ejercicio y no imputados al presupuesto de gastos.

D) *Transferencias corrientes (epígrafe V.3.4)*

1. El Ayuntamiento de Cangas del Narcea utiliza el procedimiento extraordinario de concesión directa para la asignación de la totalidad de las subvenciones, lo que conculca los principios de concurrencia, transparencia e igualdad en la selección de los beneficiarios, máxime al omitir la explicación de aquellas circunstancias excepcionales que justificarían la falta de la convocatoria pública.
2. Los expedientes de subvenciones analizados adolecen con carácter general de defectos en la justificación del destino de los fondos.
3. El ayuntamiento ha satisfecho pagos con cargo a la subvención otorgada a la Comisión de Festejos que superan en 3.715 euros el importe justificado. Asimismo, de los justificantes presentados y admitidos por el ayuntamiento, un importe de 17.200 euros no se corresponden con el objeto concreto de la subvención otorgada.
4. Las conclusiones anteriores junto con la ausencia en los expedientes revisados de informes sobre la comprobación de las subvenciones, reflejan la ausencia de control del gasto otorgado por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea bajo esta modalidad. Este hecho supone un incumplimiento del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

E) *Inversiones reales*

1. El epígrafe de inversiones reales es el que más ha variado respecto del ejercicio anterior con un incremento de un 58,80 % (en términos absolutos 261.761 euros). Este hecho es consecuencia principalmente de la imputación presupuestaria de los pagos abonados en 2013 derivados de sentencias firmes acaecidas sobre tres expedientes de expropiaciones en los que el ayuntamiento se encontraba incurso.
2. En el ejercicio 2013 se han reconocido como inversiones reales en el capítulo 6 de gastos un montante total de 135.933 euros que, en virtud de su naturaleza debería de haber sido reconocido como gastos corrientes en bienes y servicios.

II.3.2. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos (epígrafe V.4)

A) *Impuestos directos e indirectos (epígrafes V.4.1 y V.4.2)*

En el ejercicio 2013 el Ayuntamiento de Cangas del Narcea modificó la ordenanza que regula el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. La redacción dada por la modificación vulnera el artículo 103.2 del TRLHL ya que otorga la concesión de la bonificación de forma genérica y de oficio.

B) Tasas, precios públicos y otros ingresos (epígrafe V.4.3)

1. Durante el ejercicio 2013 se modificaron las ordenanzas fiscales que regulan la tasa de recogida de basura y la tasa por prestación de servicios en las instalaciones de piscina y polideportivo municipal. En ninguno de los casos consta el informe técnico económico exigido en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o en su caso declaración expresa del carácter no sustancial de la reducción sobre la base de la redacción de este precepto vigente durante 2013.
2. El contrato de suministro de agua basura y alcantarillado formalizado con la empresa Asturagua S.A.U otorga potestades recaudatorias que implican el ejercicio de autoridad sin acomodo en la legislación vigente en el momento de la licitación del contrato ni en la actualidad.
3. De la revisión de los costes de gestión derivados de este contrato se ha constatado que la empresa concesionaria está cobrando un 25% en concepto de premio de cobranza y un 25% de recargo sin que conste fundamento para ello en el contrato formalizado.
4. En el concepto "Otros ingresos diversos" se han reconocido ingresos por 101.115 euros por cuotas de inscripción a eventos deportivos, sin que el ayuntamiento haya aprobado ordenanza o acuerdo que regule el precio público por la realización de dicha actividad, contraviniendo así el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C) Subvenciones de capital (epígrafe V.4.6)

El Ayuntamiento de Canga del Narcea está incurso en tres procedimientos de reintegros de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. Derivado de la no contabilización de los mismos, se desprende un ajuste en las cuentas del ayuntamiento que implicarían una anulación en los derechos reconocidos por valor de 274.312 euros.

II.3.3. Resultado presupuestario (epígrafe V.5)

El resultado presupuestario del ejercicio fue positivo por valor de 55.550 euros no obstante el mismo se encuentra sobrevalorado en un importe de al menos, 348.521 euros derivados de los ajustes anteriores (gastos financieros y subvenciones de capital), si bien no se puede opinar sobre el ajuste practicado al mismo en concepto de exceso por financiación afectada, por la limitación al alcance número 1.

II.3.4. Remanente de Tesorería (epígrafe VI.2)

El remanente de tesorería del ejercicio es negativo por valor de 420.339 euros. Del mismo se puede concluir que se encuentra sobrevalorado por los ajustes derivados de los epígrafes anteriores (excepto el propuesto en el epígrafe II.3.2.C anterior, en tanto en cuanto la cuenta 408 no computa a efectos del remanente de tesorería), si bien no se puede dar una cifra real del mismo debido a la limitación al alcance número 1.

II.3.5. Balance (epígrafe VII)

A) Fondo de maniobra

El fondo de maniobra (diferencia entre el activo circulante y los acreedores a corto plazo) ha sido negativo por importe de 1.021.478 euros, lo que implica que los recursos a corto plazo no son suficientes para hacer frente a la deuda a corto plazo.

Este hecho se constatará en varios apartados del Informe, donde se ha puesto de manifiesto, que por las necesidades transitorias de tesorería que el ayuntamiento estaba atravesando en el ejercicio objeto de fiscalización, ha tenido que formalizar los aplazamientos de varias deudas que, como se constatará en el epígrafe F siguiente, de haber sido contabilizadas, hubieran incrementado significativamente el endeudamiento del ayuntamiento.

B) Inmovilizado no financiero (epígrafe VII.2)

1. El Ayuntamiento de Cangas del Narcea no dispone de un inventario de bienes, incumpliendo así la Regla 16 de la IMNCL, que estipula como obligación de la entidad contable el contar con el oportuno inventario de bienes y derechos que detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.
2. El balance de situación del ayuntamiento no recoge la deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2013 derivada de las sentencias firmes que recaen sobre los expedientes de expropiaciones en los que el ayuntamiento se encuentra incurso. El importe al que ascendería la deuda es de, al menos, 717.592 euros, que deberían figurar en el pasivo del balance, incrementando la deuda pendiente a largo plazo reconocida por el ayuntamiento.
3. El ayuntamiento abonó en el ejercicio objeto de fiscalización 50.000 euros en concepto de último pago de una parcela adquirida en el ejercicio 2011 por valor de 150.000 euros para servicios sociales. Esta parcela había sido adquirida por un Acuerdo de Alcaldía en el que no figuraba firma del Secretario de la Corporación, sin que conste la existencia de un informe que justifique el precio de adquisición pagado por la misma ni los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.
4. El ayuntamiento no realiza dotaciones a la amortización del inmovilizado al cierre del ejercicio. En consecuencia, el epígrafe de inmovilizado material del balance de situación se encuentra sobrevalorado en el importe de la amortización acumulada que correspondería al conjunto de bienes y derechos que componen el mismo. No se ha podido estimar el valor al que ascendería la misma debido a la limitación al alcance número 2.

C) Tesorería (epígrafe VII.4)

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea no disponía en el ejercicio 2013 del plan de disposición de fondos ni de un plan de tesorería.

D) Endeudamiento (epígrafe VII.6)

1. El ayuntamiento no realiza la periodificación de intereses de préstamos por el importe de los devengados y no vencidos. Estos, en virtud de los Principios Contables Públicos deberían figurar recogidos en la cuenta 526."Intereses a corto plazo de deudas". Este importe se estima en 22.838 euros, cantidad en la que se encuentra infravalorada la deuda del ayuntamiento.
2. El ayuntamiento está utilizando indebidamente la cuenta de depósitos para contabilizar los saldos derivados de la recaudación de recursos de otros entes.

E) Acreedores (epígrafe VII.7)

1. La cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos" se encuentra infravalorada en un importe de 301.918 euros, consecuencia de que el ayuntamiento no ha reconocido la deuda pendiente de pago resultante de las resoluciones de reintegro de subvenciones que tiene que devolver.
2. El ayuntamiento no ha contabilizado el importe de los gastos devengados y no vencidos a cierre del ejercicio 2013, gastos que deberían figurar contabilizados en la cuenta 413 hasta su imputación presupuestaria. Del trabajo de fiscalización se desprende que facturas por un importe total de 184.449 euros con devengo en 2013 se imputaron al presupuesto durante los primeros meses del ejercicio 2014.

F) Deuda total del Ayuntamiento de Cangas del Narcea

Como resumen a los ajustes anteriores propuestos por la Sindicatura de Cuentas se puede concluir que la deuda total del Ayuntamiento de Cangas del Narcea reconocida en su balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y que asciende a un importe de 7.940.987 euros (acreedores a largo plazo más acreedores a corto plazo) se encuentra infravalorada en al menos, un importe de 1.226.797 euros (un 15,45 % del total), consecuencia de la suma de todos los ajustes anteriores, que se resumen en el siguiente cuadro:

| Epígrafe | Cuenta contable | Importe |
|----------------------------|--|------------------|
| Inmovilizado no financiero | 173. Proveedores Inmovilizado L/P | 717.592 |
| Endeudamiento | 526. Deudas C/P con entidades de cdto | 22.838 |
| Acreedores | 408. Acreedores por devolución ingresos | 301.918 |
| Acreedores | 413. Acreedores pendientes aplicar presupuesto | 184.449 |
| Total | | 1.226.797 |

II.3.6. Cuenta de resultado económico patrimonial (epígrafe VIII)

La Cuenta de resultado económico patrimonial presentó un ahorro de 2.113.288 euros. No obstante, si se tiene en cuenta en el cálculo las incidencias detectadas por la Sindicatura de Cuentas y presentadas a lo largo de los apartados anteriores (ajustes derivados de la ejecución presupuestaria: 348.521 euros; la periodificación de intereses: 22.838 euros y la deuda de la cuenta 413: 184.449 euros) el resultado pasaría a ser de 1.557.480 euros, es decir, 555.808 euros, un 26,30 % menor.

III. RECOMENDACIONES

1. La vinculación entre el programa de gestión de nóminas y contabilidad, debería estar automatizada reduciendo al máximo (únicamente a casos excepcionales y claramente identificados), las operaciones realizadas de forma manual.
2. El ayuntamiento debería realizar una valoración de la situación de los puestos ocupados con personal indefinido no fijo con el objeto de analizar si su existencia obedece a motivos coyunturales o estructurales, siendo la RPT el instrumento adecuado para ello. En función del resultado de este análisis, la administración debería optar entre la cobertura de las plazas mediante los procedimientos legalmente previstos o su amortización.
3. Ante la manifiesta falta de estabilidad en la cobertura de los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, sería recomendable que la entidad local adoptase las medidas necesarias para garantizar una dimensión adecuada, tanto en número como en cualificación, de las dotaciones de personal adscrito a estos puestos.
4. Se recomienda una revisión y depuración de aquellos saldos contables incluidos en las cuentas de fianzas y avales por la antigüedad que presentan los mismos.

IV. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

IV.1. Rendición en plazo

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Narcea el día 6 de noviembre de 2014 y remitida a esta SC, a través de la plataforma de rendición telemática con fecha 21 de noviembre de 2014, fuera del plazo legalmente establecido (artículo 223 del TRLRHL).

IV.2. Rendición en forma

La Cuenta General rendida incluye todos los estados que han de integrar la cuenta general en virtud de la regla 98 de la IMNCL.

Todos los estados financieros que integran la Cuenta General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea del ejercicio 2013 han sido examinados a lo largo del presente Informe de Fiscalización, poniendo de manifiesto en cada apartado las incidencias detectadas en cada uno de ellos.

V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

V.1. Presupuesto inicial

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea aprobó definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2013 con fecha 1 de abril de 2013 que fue publicado en el BOPA nº 80 de 8 de abril, fuera del plazo previsto en los artículos 112.4 de la LRBRL, 169.2 del TRLRHL y 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. El importe global aprobado asciende a 10.508.000 euros (Véase Anexo I.1).

V.2. Modificaciones presupuestarias

A) Importe y tipos de modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio 2013 se tramitaron expedientes de modificaciones de crédito por un importe conjunto de 608.228 euros lo que supuso un incremento del presupuesto inicial del 5,79 %.

| Tipo de Expdtes | Núm. | Importe |
|-----------------------------|-----------|----------------|
| Incorporación de remanentes | 1 | 253.970 |
| Generación de crédito | 8 | 354.258 |
| Transferencias de crédito | 13 | +/- 594.348 |
| Total | 22 | 608.228 |

En el Anexo II se muestra el detalle de modificaciones presupuestarias a nivel capítulo.

B) Revisión de expedientes

Del número total de expedientes se ha seleccionado una muestra constituida por 5, representativa de cada tipo de modificación tramitada. La cobertura analizada es del 84,70 %, siendo el detalle de los expedientes seleccionados, el siguiente:

| Núm. Orden | Tipo de Expdte | Importe |
|----------------------|-----------------------------|----------------|
| 1 | Incorporación de remanentes | 253.970 |
| 9 | Generación de Crédito | 144.480 |
| 11 | Generación de crédito | 116.718 |
| 21 | Transferencias de crédito | +/- 116.164 |
| 22 | Transferencias de crédito | +/- 164.639 |
| Total muestra | | 515.168 |

- Incorporación de remanentes

De la revisión del único expediente de incorporación de remanentes, se ha verificado sin incidencias que los gastos son de obligatoria incorporación conforme al artículo 182.3 del TRLRHL, el importe se corresponde con los remanentes de crédito afectados obtenidos en la liquidación del ejercicio 2012 y el expediente se ajusta a lo regulado en la base de ejecución del presupuesto (en adelante, BEP) número 14.

- Generación de créditos

Los dos expedientes seleccionados de generación de créditos proceden de dos subvenciones recibidas del PA durante el ejercicio 2013: la primera a entidades locales para planes locales de empleo y la segunda, para realizar las obras de emergencia correspondientes a la contención del desprendimiento entre las calles Clarín y Santa Bárbara (116.718 euros.)

Los dos expedientes han sido tramitados conforme a los artículos 43 y 44 del RD 500/1990 y a lo regulado en la BEP número 13. No obstante lo anterior, en el expediente número 9 se detectó que el importe incorporado al presupuesto como generación de crédito (144.480 euros) coincidía con el importe concedido según la resolución de concesión de la subvención, pero superaba en 25.480 euros el importe fijado en la resolución de alcaldía por la que se genera el crédito.

- Transferencias de crédito

Los dos expedientes seleccionados se ajustan a lo regulado en los artículos 40 y 42 del RD 500/1990, así como en la BEP número 12, siendo en ambos casos competencia de la Alcaldía, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a una misma área de gasto o a gastos de personal.

V.3. Liquidación del presupuesto de gastos

En el Anexo I.1 se recoge la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013 según su clasificación económica.

El grado de ejecución, calculado como el cociente entre el total de ORN del ejercicio y el presupuesto definitivo de gastos, fue del 91,67 %. El grado de realización, total de pagos en el ejercicio entre el total de ORN, alcanzó un 87,05 %.

Con respecto a las ORN de los 8 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de gastos, los capítulos 1 "Gastos de personal" (38,98 %); 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" (44,77 %) y 6 "Inversiones reales" (6,94 %) son los que concentran la mayor parte del gasto del ejercicio, un 90,70 % del total de ORN. Durante 2013 el ayuntamiento no ha contabilizado ningún importe en los capítulos 7 "Transferencias de capital" y 8 "Activos financieros" del presupuesto de gastos, es decir, gastos correspondientes a transacciones destinadas a operaciones de capital y anticipos de sueldos o salarios.

Se recoge a continuación el análisis realizado sobre los principales capítulos del presupuesto de gastos.

V.3.1. Gastos de personal

V.3.1.1. Ejecución presupuestaria y análisis de variaciones de ORN

La ejecución presupuestaria del capítulo 1 por artículos se recoge en el siguiente cuadro:

| Art. | Cdto. Def. | ORN | Pagos líquidos | Pte. Pago |
|---|------------------|------------------|------------------|----------------|
| 10. Órganos de gobierno y personal directivo | 130.000 | 129.930 | 129.930 | - |
| 11. Personal eventual | 28.000 | 28.000 | 28.000 | - |
| 12. Personal funcionario | 1.174.016 | 1.173.387 | 1.173.387 | - |
| 13. Personal laboral | 1.683.565 | 1.631.259 | 1.631.239 | 20 |
| 15. Incentivo al rendimiento | 82.490 | 81.672 | 81.672 | - |
| 16. Cuotas y gastos sociales a cuenta del empleador | 945.845 | 928.245 | 760.543 | 167.702 |
| Total | 4.043.916 | 3.972.493 | 3.804.771 | 167.722 |

Se observa en la ejecución presupuestaria que una parte importante del gasto de personal (41,06 %) corresponde al personal laboral, que tiene unas ORN superiores a las de personal funcionario, correspondiente, en su mayor parte, al gasto devengado por los 72 trabajadores que tiene contratados con carácter temporal o indefinido pero no fijo. Este hecho pone de manifiesto una elevada temporalidad de los puestos de trabajo.

En cuanto a las variaciones acaecidas en las ORN respecto al ejercicio 2012 se recogen en el siguiente cuadro:

| Tipo de personal | ORN | | Var. Abs | Var. % |
|--|------------------|------------------|---------------|--------------|
| | 2013 | 2012 | | |
| Órganos de gobierno y personal directivo | 129.930 | 98.869 | 31.061 | 31,42% |
| Personal eventual | 28.000 | 26.000 | 2.000 | 7,69% |
| Personal funcionario | 1.173.387 | 1.143.227 | 30.160 | 2,64% |
| Personal laboral | 207.221 | 200.828 | 6.393 | 3,18% |
| Otro personal | 1.424.038 | 1417.531 | 6.507 | 0,46% |
| Incentivos al rendimiento | 81.672 | 79.940 | 1.732 | 2,17% |
| Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 928.245 | 951.507 | (23.262) | (2,44%) |
| Total | 3.972.493 | 3.917.902 | 54.591 | 1,39% |

Las más significativas son las que experimentan los artículos 100 "Retribuciones de los órganos de gobierno y personal directivo" y 120 "Retribuciones básicas del personal funcionario". Esta última se debe al pago de la paga extraordinaria en 2013 ya que en el 2012, en virtud del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, no se había pagado.

En cuanto a las retribuciones de los órganos de gobierno, el incremento de las mismas en un 31,42 % es consecuencia de un acuerdo del Pleno que en 2012 eleva de una a cinco las dedicaciones exclusivas e incrementa de 32.000 euros (Pleno de 1 de julio de 2011) a 129.930 euros al año las mismas (Pleno de 28 de marzo de 2012).

V.3.1.2. Contabilidad de los gastos de personal

Durante el trabajo de fiscalización se han solicitado los resúmenes mensuales de nómina correspondientes a los 12 meses del ejercicio con desglose de conceptos, con el fin de contrastar los mismos con la contabilidad. A este respecto se han detectado las siguientes incidencias:

- Las ORN a nivel de capítulo coinciden con los resúmenes de nómina, excepto por dos diferencias que han sido conciliadas por el ayuntamiento.
- El resumen de nóminas totalizado por conceptos no coincide con las ORN a nivel artículo, es decir, las retribuciones básicas y complementarias de cada tipo de personal difiere de la suma de dichos conceptos del resumen de nóminas. La vinculación entre el programa de gestión de nóminas y contabilidad debería estar automatizado a efectos de que la contabilidad refleje exactamente la información obtenida de dicho programa, reduciendo al máximo (únicamente a casos excepcionales y claramente identificados), las operaciones realizadas de forma manual.
- A lo largo del trabajo de fiscalización se han encontrado dificultades para la obtención de documentación ya que, aparte de tener que ser requerida en reiteradas ocasiones, variaban las versiones de información de un requerimiento a otro. Este hecho, aparte de dificultar el trabajo del área, implica falta de fiabilidad de las pruebas en las que el auditor debe basarse para obtener evidencia válida para fundamentar su opinión, tal y como exigen los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público e implica una limitación al alcance del trabajo realizado.
- No se ha realizado fiscalización previa sobre la nómina del ejercicio 2013.

V.3.1.3. Revisión de nóminas

Consecuencia de la incidencia manifestada en el apartado anterior, en el trabajo de fiscalización en esta área no se realizó una prueba de nóminas sobre una selección aleatoria de empleados públicos de la corporación, sino que consistió en un análisis de los incrementos de la plantilla acaecidos en el ejercicio por categoría laboral así como de las retribuciones percibidas a nivel general por cada una de ellas. Se muestran a continuación los resultados de la misma.

V.3.1.4. Análisis de la plantilla y de las retribuciones percibidas

El número de personas por categoría de personal así como la suma de retribuciones recibidos por cada grupo, se recoge en el siguiente cuadro:

| Art. | Núm. medio | ORN |
|--|------------|------------------|
| 10. Órganos de gobierno y personal directivo | 5 | 129.930 |
| 11. Personal eventual | 1 | 28.000 |
| 12. Personal funcionario | 46 | 1.173.387 |
| 13. Personal laboral | 11 | 207.221 |
| 14. Otro personal | 72 | 1.424.038 |
| Total | 135 | 2.962.576 |

A) Órganos de gobierno y personal directivo

El artículo 75 de la LRBRL regula el sistema de remuneración de los miembros de las corporaciones locales, distinguiendo entre retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados e indemnizaciones como compensación económica de gastos justificados ocasionados por el ejercicio del cargo.

El acuerdo determinando dichas retribuciones fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012, no siendo de aplicación en el periodo de fiscalización los límites introducidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se ha verificado que los importes abonados a los miembros de la corporación con dedicación exclusiva coinciden con los importes acordados por el Pleno, no habiendo incidencias a este respecto.

B) Personal funcionario

La plantilla media del personal funcionario del ayuntamiento en el ejercicio 2013, asciende a 46 empleados.

Durante el ejercicio 2013 la única variación acaecida en la plantilla de este personal es el nombramiento en acumulación del Secretario municipal, no habiéndose producido la incorporación de personal funcionario en cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 23.1 de la LPGE para el 2013.

En cuanto a la revisión de las retribuciones recibidas por este personal, se ha puesto de manifiesto que en las ORN del concepto presupuestario 121 "Retribuciones complementarias" están imputando además del complemento específico y del complemento de destino correspondiente, conceptos bajo la rúbrica de "Otros". Analizada la procedencia de este concepto, el ayuntamiento informa que incluyen aquí "todos aquellos conceptos que no tienen la consideración de retribuciones básicas, ni complementarias ni de incentivos al rendimiento"; concretamente, de la revisión de estos conceptos se ha constatado que están incluyendo los siguientes pluses:

- Plus fijo: es un complemento percibido por los Agentes de Policía por realizar turnos durante todos los días del año, y durante las 24 horas del día, al no venir reconocido expresamente en su complemento específico. Lo mismo ocurre con los trabajadores destinados al servicio de recogida de residuos nocturno.
- Plus fijo 8: complemento percibido por los Agentes de Policía por realizar turnos de 8 horas.

El importe total abonado por ambos conceptos para el personal funcionario en el 2013 asciende a un total de 43.427 euros (37.166 euros en concepto de plus fijo y 6.261 euros en concepto de plus fijo 8) percibido por un total de 13 funcionarios, 11 del área de seguridad y 2 del área de recogida de residuos.

Dado que se trata de retribuir elementos o características propias del puesto, estos complementos deberían estar integrados dentro del complemento específico correspondiente. Así se desprende de lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, que así mismo exige, para el establecimiento o modificación del complemento específico, que con carácter previo la corporación efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea no dispone de RPT ni de Catálogo de puestos de trabajo como exige la normativa laboral aplicable, por lo que la fijación de los mencionados conceptos retributivos se considera que se llevó a cabo sin cumplir el procedimiento legalmente establecido para ello. Tampoco consta resolución del órgano competente aprobando los mismos.

C) Personal laboral

El personal laboral incluido en el artículo 13 del capítulo 1 se refiere exclusivamente al personal laboral fijo. La plantilla está dotada de 21 plazas, estando 10 vacantes en el ejercicio 2013. No ha habido incorporaciones de este tipo de personal en 2013.

D) Otro personal

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea está incluyendo dentro del artículo 14 "otro personal" el personal temporal y el indefinido no fijo. Este último es el empleado público que, bien por encadenar contratos temporales de forma irregular bien por aplicar una modalidad contractual errónea, es declarado por sentencia judicial como trabajador indefinido con la peculiaridad de que su relación con la administración finalizará cuando se cubra el puesto mediante los procedimientos selectivos ajustados a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

En cuanto a la contratación de "otro personal", en el ejercicio 2013 se realizaron 54 operaciones de alta, de los cuales 44 trabajadores ya estaban incluidos en el Anexo de personal que acompaña al presupuesto de 2013 aprobado el 1 de abril 2013; es decir, no son altas nuevas propiamente dichas, sino que se corresponden con contratos a personal que ya estaba prestando servicios en el ayuntamiento. Se constata así que, como mínimo el 84,72 % del personal laboral no fijo tiene una relación temporal de al menos un año con el ayuntamiento.

Es importante hacer una apreciación a este respecto, ya que el porcentaje de personal que tiene una relación laboral de carácter temporal o indefinido no fijo alcanza el 55,81 % de la plantilla, lo que se considera elevado teniendo en cuenta las consecuencias que ello puede conllevar. A este respecto, el recurso de manera habitual a la contratación temporal aumenta el riesgo de que se den situaciones que pudieran obligar a hacer indefinido no fijo a este tipo de personal, relajándose así los principios constitucionales de acceso a la función pública.

En este sentido, sería recomendable que el ayuntamiento realizara una valoración de la situación de estos puestos con el objeto de analizar si su existencia obedece a motivos coyunturales o estructurales, siendo la RPT el instrumento adecuado para ello. En función del resultado de este análisis, la administración deberá optar entre la cobertura de las plazas mediante los procedimientos legalmente previstos o su amortización, que de acuerdo con la más reciente jurisprudencia, deberá ser posterior a la extinción del contrato laboral (SSTS de 24 de junio de 2014 y de 26 de mayo de 2015).

En cuanto a la revisión de los conceptos retributivos de "otro personal", se ha constatado que 6 empleados de esta categoría han cobrado en concepto de "plus fijo" un montante de 14.735 euros. La legalidad de este plus ha sido analizada en el apartado de "personal funcionario".

E) Incentivos al rendimiento

Los incentivos al rendimiento, son complementos que no están ligados a un concreto puesto o plaza sino que, como su propio nombre indica provienen de la realización de trabajos fuera de la jornada laboral (gratificaciones) o del especial interés o especiales resultados vinculados al empleado (productividad).

En cuanto a los importes satisfechos por estos conceptos se ha comprobado que se respetan los límites fijados en el artículo 7 del RD 861/1986, donde se determinan los máximos a la cuantía global de los complementos específicos de productividad y gratificaciones.

El complemento de productividad es un concepto retributivo personal y subjetivo ligado a la persona concreta que retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Se ha apreciado tanto en el resumen de nómina como en el anexo de personal que su atribución al menos a un colectivo (el de policía local) se produce de manera fija. Esto implicaría que se están remunerando elementos fijos y relacionados con el puesto de trabajo, que deberían ser objeto de retribución mediante otros complementos como es el caso del específico, obviando el procedimiento legalmente establecido para ello y vinculado a la valoración de las condiciones particulares de cada puesto.

V.3.1.5. Instrumentos de gestión de personal

Respecto a la revisión de los instrumentos básicos y obligatorios establecidos por la normativa vigente para la gestión de personal de las AAPP, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea carece de RPT o instrumento similar que clarifique la valoración de los puestos y justifique el pago de los correspondientes conceptos retributivos.

V.3.1.6. Otras consideraciones en materia de personal

Durante la fiscalización del área de personal, se ha constatado que los puestos reservados a los funcionarios habilitados nacionales no gozan de la estabilidad que sería deseable. Así, la Tesorería está provista con carácter accidental por una funcionaria municipal desde el año 1991. El puesto de intervención, está ocupado por un interventor en acumulación de funciones desde 2012. La acumulación de funciones es una figura prevista en el artículo 31 del RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional e implica que una misma persona presta servicios en más de una Entidad. En el caso de la Secretaría, durante el año 2013 se sucedieron 3 nombramientos mediante distintas formas de provisión.

Esta falta de estabilidad incide de forma directa en la gestión económico-financiera, así como en las funciones de control interno de la entidad, tal y como queda constatado a lo largo de todo el Informe de fiscalización.

A este respecto sería recomendable adoptar las medidas necesarias para garantizar, mediante la correspondiente planificación de los recursos humanos, una dimensión adecuada, tanto en número, como en cualificación, de las dotaciones de personal adscrito a los servicios de control interno y contabilidad.

V.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

A) Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del capítulo 2 por artículos se recoge en el siguiente cuadro:

| Art. | Cdto. Def. | ORN | Pagos líquidos | Pte. Pago |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 20. Arrendamientos y cánones | 51.436 | 28.653 | 23.279 | 5.373 |
| 21.Reparaciones, mantenimiento y conservación | 396.258 | 319.266 | 158.209 | 161.057 |
| 22.Material, suministros y otros | 4.470.008 | 4.152.984 | 3.263.376 | 889.608 |
| 23. Indemnizaciones por razón del servicio | 53.000 | 22.772 | 16.935 | 5.837 |
| 27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 80.750 | 38.807 | 38.807 | - |
| Total | 5.051.452 | 4.562.481 | 3.500.606 | 1.061.875 |

El grado de ejecución de los gastos corrientes en bienes y servicios que representan las ORN sobre el total de créditos definitivos es del 90,32 % y el grado de realización de pagos es del 76,73 %. Los artículos que tienen mayor representación sobre el total de las ORN son, el 21 "Reparaciones, mantenimiento y conservación" con un 6,99 %, pero especialmente el 22 "Material suministros y otros", con una representación del 91,02 % del total.

En el artículo 21 "Reparaciones mantenimiento y conservación" se recogen la contabilización de facturas relativas a dichos conceptos si bien destaca por su valor cuantitativo sobre el resto una factura de 92.981 euros; esta factura ha sido objeto de análisis en la muestra de facturas tal y como se desarrolla en el epígrafe C).

Dentro del artículo 22 "Material, suministros y otros", las dos partidas más significativas son suministros (863.515 euros) y trabajos realizados por otras empresas (2.696.422

euros). Centrando el análisis en esta última, se incluyen aquí los gastos derivados de la prestación de los siguientes servicios: recogida domiciliaria de residuos urbanos (278.789 euros) así como su tratamiento y eliminación (270.571 euros); servicios sociales y de dependencia (200.319 euros); la impartición de formación en el centro ocupacional de Penlés (285.519 euros), la limpieza viaria (277.957 euros) y la conservación y mantenimiento de plantas depuradoras (168.516 euros).

Se incluye también en esta partida los costes de gestión facturados al ayuntamiento por las dos entidades que gestionan y recaudan determinadas tasas e impuestos del ayuntamiento. En este sentido:

- En la partida presupuestaria denominada "227.9907 Concesión administrativa abastecimiento y saneamiento" se contabilizan los gastos de gestión facturados por la empresa Asturagua S.A.U en el ejercicio 2013 y que ascienden a un importe total de 256.415 euros. En el epígrafe V.4.3 de ingresos del presente Informe se analiza la razonabilidad de los importes cobrados.
- En la partida presupuestaria "227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad" se contabilizan los gastos derivados de la gestión y recaudación de los impuestos propios que se encuentran delegadas en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias; estos han ascendido, tal y como se ha verificado con la documentación soporte acreditativa, a 141.016 euros. (Ver epígrafe V.4.1 del presente Informe).

En cuanto al artículo 27 "Gastos imprevistos y funciones no clasificadas" a él se imputan los gastos relativos al abono de una factura emitida en concepto de elaboración de informe geológico y geotécnico, el proyecto de estabilización del talud y otros trabajos relacionados con la obra de desprendimiento de tierra entre dos calles, por importe de 35.690 euros.

Con carácter adicional al análisis anterior, durante la fiscalización se ha revisado que la vinculación de las partidas presupuestarias con las cuentas financieras fuera la adecuada según la definición de las mismas en la IMNCL. A este respecto, se ha detectado que se están imputando a la cuenta 623 "Servicios de profesionales independientes" gastos derivados de la gestión de la piscina (98.236 euros) así como los gastos de servicios sociales en materia de dependencia (200.139 euros) cuya imputación sería más procedente en la cuenta 629 "Otros servicios". En cualquier caso, esta incidencia supondría una reclasificación entre dos cuentas de gastos de servicios exteriores que, no afectarían al resultado del ejercicio.

B) Evolución ORN respecto ejercicio anterior

| Art. | ORN | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|----------------|
| | 2013 | 2012 | Var. Abs | Var. % |
| 20. Arrendamientos y cánones | 28.653 | 116.598 | (87.945) | (75,43%) |
| 21.Reparaciones, mantenimiento y conservación | 319.266 | 296.261 | 23.005 | 7,77% |
| 22.Material, suministros y otros | 4.152.984 | 4.505.741 | (352.758) | (7,83%) |
| 23. Indemnizaciones por razón del servicio | 22.772 | 17.129 | 5.643 | 32,95% |
| 27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 38.807 | 47.579 | (8.771) | (18,44%) |
| Total | 4.562.481 | 4.983.308 | (420.827) | (8,44%) |

En términos comparativos con el ejercicio anterior, con carácter general las ORN en el capítulo 2 del ejercicio 2013 disminuyeron un 8,44 % que suponen 420.827 euros menos en términos absolutos. Las mayores variaciones detectadas se corresponden con el artículo 20 "Arrendamientos y cánones" en el que se produce una disminución de ORN respecto de 75,43 % que en términos absolutos se traduce en 87.945 euros y en el artículo 23 "Indemnizaciones por razón del servicio", en el que se produce un incremento de ORN de 32,95 %, (5.643 euros en términos absolutos). Se incluyen aquí los pagos en concepto de dietas y locomoción satisfechos en el ejercicio.

C) Resultado de la fiscalización

Del total de ORN del ejercicio 2013, se seleccionó una muestra de facturas constituida por 129 operaciones que representan el 42,82 % de la población total. Posteriormente esta muestra ha sido incrementada con aquellas facturas que, sin estar incluidas en la muestra inicial, tras la revisión económica del capítulo se consideraron oportunas. Tras la incorporación de estas facturas a la muestra, el total analizado del capítulo 2 ascendió a un 43,95 % del total. En el Anexo III se recoge la composición de la muestra.

La revisión de facturas tenía como objetivo la verificación de la adecuada imputación de las mismas al ejercicio correspondiente (en virtud del principio del devengo) así como al capítulo adecuado en virtud de su concepto. Asimismo, se ha verificado si el proceso de tramitación presupuestaria de las facturas coincidía con el contenido en las bases de ejecución del presupuesto. De los resultados de esta revisión se concluye lo siguiente:

- Con carácter general la imputación presupuestaria de los gastos contabilizados en el capítulo 2 se considera correcta, excepto en una factura por importe de 2.500 euros (sin IVA). Esta factura es emitida por la Universidad de Oviedo y el concepto de la misma es "Subvención para la realización del Curso de Verano al suroccidente asturiano"; en virtud de su concepto, debería haber sido tramitada como una subvención e imputada en el capítulo 4 del presupuesto de gastos.
- Se han contabilizado en el ejercicio 2013 gastos de ejercicios anteriores por un importe total de 87.813 euros. Estos gastos, en función del principio del devengo deberían haber sido reconocidos en el ejercicio 2012 en la cuenta acreedora 413 que, según la Regla 71 de la IMNCL, y saldarse cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación.
- Se han observado varias incidencias en la tramitación de las facturas; a este respecto, en una de las facturas no consta ningún tipo de registro de entrada en el

ayuntamiento; en cuanto a su conformidad, de las 129 facturas analizadas, en 15 de ellas se presta la conformidad en la manera establecida en las bases de ejecución, en 84 consta diligencia de conformidad con fecha y firma pero no se identifica a la persona que conforma y en las 30 restantes no consta la diligencia de conformidad del servicio o suministro. En el Anexo IV se muestra la relación de facturas con incidencias.

Una de las facturas en la que no consta diligencia de conformidad es relativa a los trabajos de desmonte y limpieza del desprendimiento entre dos calles por valor de 92.981 euros; dicho trámite se sustituyó por la certificación del técnico municipal en cumplimiento de lo establecido en la BEP número 19.

- Una de las facturas, identificada con el número 5.5235-13, por importe de 490 euros emitida en concepto de "cena con los organizadores y ponentes de la copa de perros del Narcea" no tiene la identificación del contratista o proveedor ni el lugar y fecha de emisión. Tampoco se especifica quien es el jefe del servicio o responsable del área que presenta conformidad a la misma

D) Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de piscina

Del total de la muestra de facturas analizadas un 17,05 % se corresponde con 22 facturas (importe total 247.463 euros) que han sido emitidas por un único proveedor. Este es el que presta los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de piscina municipal. Si bien no se realizó un análisis de legalidad de estos contratos desde el punto de vista de su tramitación y adjudicación por no ser objeto del presente informe, de la información solicitada se constata lo siguiente:

- 8 de las facturas seleccionadas, por un montante de 142.331 euros son las correspondientes al servicio de limpieza viaria. Dichas facturas proceden de un contrato formalizado en 1998 por un período de 15 años, por tanto su vigencia concluía en julio del ejercicio 2013 debiendo, tal y como informa la secretaria en esa misma fecha "sacar a licitación la prestación del servicio de limpieza viaria, y formalizar un nuevo contrato". Consultado el ayuntamiento acerca de los trámites realizados para dar cumplimiento a este aspecto, se informa que en febrero de 2015 se inició la tramitación del expediente de contratación, incorporándose el informe sobre existencia de crédito. Sin embargo no se ha podido constatar el soporte legal para efectuar pagos desde julio de 2013 hasta la fecha de realización del trabajo de campo (mayo 2016) ya que según se indica, no se han realizado más trámites.
- Por otro lado, 11 facturas por importe de 98.236 euros, se corresponden con la prestación del "servicio de recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal", contrato adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad y formalizado el 30 de marzo de 2009, por un período de un año prorrogable sin que la duración total "pueda exceder de seis años". El inicio de la prestación del servicio tuvo lugar el 1 de abril de 2009, estando vigente en 2013. De lo anterior se desprende un incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 76 y 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público. En el primero de los casos, porque para el cálculo del valor estimado del contrato no se tuvieron en cuenta las eventuales prórrogas, lo que necesariamente hubiera implicado la imposibilidad de acudir al procedimiento negociado; y en el segundo, porque se prevén prórrogas que en conjunto superan el plazo fijado originariamente

V.3.3. Gastos financieros

La ejecución presupuestaria del capítulo 3 se recoge en el siguiente cuadro:

| Art. | Cdto. Def. | ORN | Pagos líquidos | Pte. pago |
|--|----------------|----------------|----------------|-----------|
| 31. De préstamos y otras operaciones financieras | 304.000 | 263.132 | 263.132 | - |
| 35. Intereses de demora y gastos financieros | 5.200 | 2.434 | 2.434 | - |
| Total | 309.200 | 265.566 | 265.566 | - |

Las ORN en este capítulo suponen un 2,61 % del total de ORN reconocidos en el ejercicio.

A) Intereses de préstamos

El artículo 31 "De préstamos y otras operaciones financieras", supone la práctica totalidad de los gastos derivados de endeudamiento financiero del ayuntamiento. Durante el trabajo de fiscalización se ha verificado que los intereses contabilizados se corresponden con los intereses pagados de los siete préstamos que tiene vigentes el Ayuntamiento de Cangas del Narcea en el ejercicio 2013. Con respecto al ejercicio anterior, se incrementaron un 56,67 % correspondiente al pago de intereses del préstamo de pago a proveedores formalizado en el ejercicio 2012 por un importe de 4.324.339 euros. El endeudamiento junto con estos gastos se analiza en detalle en el epígrafe VII.6 del presente Informe.

B) Intereses de demora

El artículo 35 "Intereses de demora y otros gastos financieros" únicamente tiene ORN por valor de 2.434 euros; no obstante, durante la fiscalización del resto de áreas del Informe se han detectado gastos en concepto de intereses de demora que provocarían un incremento en este valor:

- En el área de inmovilizado se ha constatado el pago durante el ejercicio 2013 de un importe de 46.603 euros correspondientes a los intereses de demora del pago de expropiaciones; considerando que estos intereses se corresponden con los del artículo 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, no se considera adecuado imputarlos como mayor valor del terreno ya que no incrementan el valor del bien propiamente dicho sino se adecúan más a penalizaciones por el retraso del pago del justiprecio en un plazo mayor a seis meses. En virtud de este criterio deberían haber sido imputados como gastos al capítulo 3 del presupuesto en la partida presupuestaria existente a tal efecto¹.

El detalle de las expropiaciones así como su tratamiento contable ha sido analizado en el epígrafe VII.2.1 del Informe.

- En el área de subvenciones y transferencias se ha verificado que, consecuencia de la revocación de tres subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, el ayuntamiento, en el ejercicio 2013, ha tenido que satisfacer en concepto de

¹ Consulta 7/1998 publicada en el Boletín Informativo de la IGAE nº42, año 1998.

intereses de demora por fraccionamiento del pago un importe de 27.606 euros. Las revocaciones de subvenciones se analizan en el epígrafe V.4.6 del Informe.

En definitiva, el importe del artículo 35 del presupuesto de gastos se encuentra infravalorado en, al menos, 74.209 euros correspondientes a intereses de demora pagados en el ejercicio.

V.3.4. Transferencias corrientes

V.3.4.1. Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del capítulo 4 se recoge en el siguiente cuadro:

| Art. | Cdto. Def. | ORN | Pagos líquidos | Pte. pago |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|
| 46. A Entidades Locales | 15.000 | 15.000 | 15.000 | - |
| 48. A familias e instituciones sin fines de lucro | 240.319 | 211.889 | 200.716 | 11.173 |
| Total | 255.319 | 226.889 | 215.716 | 11.173 |

Las ORN en este capítulo tan solo suponen un 2,23 % del total del presupuesto de gastos. Las transferencias concedidas más significativas corresponden a las realizadas con cargo al artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro" (93,39 % del total) que se componen de dos conceptos: 480. Transferencias corrientes a particulares, con unas ORN de 37.593 euros y 482. Ayudas económicas con unas ORN de 163.123 euros.

El artículo 46 recoge la aportación anual al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos. Dicha cuantía coincide con la establecida para el ayuntamiento en el Anexo 1 de los estatutos del consorcio, aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2007.

V.3.4.2. Análisis variaciones ORN con respecto del ejercicio anterior

En cuanto a las variaciones experimentadas en este capítulo con respecto el ejercicio anterior se muestran a nivel de concepto como sigue:

| Concepto | ORN | | | |
|---|----------------|----------------|---------------|---------------|
| | 2013 | 2012 | Var. Abs | Var % |
| 467. A Consorcios | 15.000 | 15.000 | - | 0,00% |
| 480. Transferencias corrientes a particulares | 37.593 | - | 37.593 | N/A |
| 482. Ayudas económicas | 174.296 | 144.821 | 29.475 | 20,35% |
| Total | 226.889 | 159.821 | 67.068 | 41,96% |

En términos absolutos la variación más significativa se produjo en las transferencias corrientes a particulares. Este hecho es derivado de la contabilización del importe pagado en el ejercicio 2013, 33.543 euros en concepto de aportación a la Federación Asturiana de Concejos por la participación del ayuntamiento en un plan gastronómico.

V.3.5. Resultado de la fiscalización

Para la selección de la muestra se ha estratificado la misma según se trate de transferencias o subvenciones:

| Tipo | ORN |
|----------------|----------------|
| Transferencias | 59.364 |
| Subvenciones | 167.525 |
| Total | 226.889 |

A) Transferencias Corrientes

Se consideran transferencias las aportaciones dinerarias entre AAPP o entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas y siempre que no resulten de una convocatoria pública. También se considerarán transferencias las aportaciones dinerarias que, en concepto de cuotas tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la entidad local a favor de las asociaciones a las que se refiere la DA 5ª de la LRBRL.

De los tres expedientes de transferencias que suman un total de 59.364 euros se ha seleccionado el de mayor importe 37.593 euros, que supone un porcentaje de 63,33 %. De su revisión se ha constatado que este expediente recoge los siguientes pagos realizados en el 2013:

| Beneficiario | Objeto | Importe |
|--|--|---------------|
| Federación Asturiana de Concejos | Aportación a plan gastronómico | 33.543 |
| Colegio Público Pola de Allande | Transferencia 2013 a colegios públicos con cargo a la subvención Deporte Escolar. PA 2012/13 | 1.350 |
| Colegio Público Verdeamar | | 1.350 |
| Colegio Público Aurelio Menéndez (Ibias) | | 1.350 |
| Total | | 37.593 |

No se han detectado incidencias significativas de la revisión de la documentación soporte de las transferencias anteriores.

B) Subvenciones

Con carácter previo a la revisión de expedientes y verificación de su correcta contabilización, es importante incidir sobre la forma de concesión de las subvenciones por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea. A este respecto, el artículo 22 de la LGS prevé los distintos medios de concesión de las subvenciones públicas, constituyendo la concurrencia competitiva el cauce ordinario de selección de los beneficiarios por imperativo de los principios de concurrencia, objetividad y de buena gestión. Sin embargo, el ayuntamiento opta por el procedimiento extraordinario de concesión directa para la asignación del 100% de las subvenciones, estando el 87,89 % de ellas previstas nominativamente en el presupuesto y el resto se corresponde con asignaciones a grupos políticos y ayudas de emergencia social.

Del total de subvenciones directas concedidas en el ejercicio 2013 se ha seleccionado una muestra que representa el 58,42 % del total de las ORN. La muestra seleccionada ha sido la siguiente:

| Núm. Orden | Tipo de Expdte | ORN |
|----------------------|--|---------------|
| 1 | Comisión de festejos | 57.900 |
| 2 | Convenio Sociedad Deportiva Narcea | 20.000 |
| 3 | Convenio Sociedad Deportiva Narcea Aerobic | 1.980 |
| 4 | Convenio Rallye Príncipe de Asturias | 18.000 |
| Total muestra | | 97.880 |

A continuación se resumen las incidencias detectadas en su revisión:

- Subvención a Comisión de Festejos (expediente 1)

La subvención concedida directamente a la Comisión de Festejos no cumple con los requisitos legales exigidos para las subvenciones nominativas en los artículos 22.2.a), 28 LGS y 65 RLGS puesto que su objeto no aparece determinado en el presupuesto.

En ORN se ha reconocido un importe de 57.900 euros, sin embargo la resolución de concesión de la subvención es únicamente de 55.000 euros; es decir 2.900 euros fueron contabilizados sin acto o documento jurídico que los justifique, lo que se considera un pago indebido al amparo de artículo 77 de la LGP.

La justificación presentada no incluye la cuenta justificativa preceptiva del artículo 31 de la LGS.

De la fiscalización del expediente se concluye que si bien el importe pagado coincide con el reconocido (ORN 57.900 euros), este pago excede de los justificantes presentados. A este respecto, partiendo del detalle de los justificantes presentados por la Comisión y contenidos en el expediente facilitado a esta SC, se ha elaborado el siguiente cuadro que indica los conceptos pagados por el ayuntamiento con cargo a esta subvención:

| Justificación presentada por Comisión de Festejos | Importe |
|--|---------------|
| Facturas relativas a fiestas del Carmen y de la Magdalena | 34.585 |
| Otras facturas presentadas por Comisión de Festejos de Cangas del Narcea | 17.200 |
| Pagos a Policías | 2.400 |
| Total justificantes presentados | 54.185 |
| Importe pagado sin justificación | 3.715 |
| Importe pagado a Comisión de Festejos | 57.900 |

De todos los justificantes presentados (54.185 euros) únicamente un importe de 34.585 euros se refieren al objeto concreto de la subvención otorgada es decir son gastos ocasionados por las fiestas del Carmen y la Magdalena 2013. El resto de justificantes, concretamente un valor de 17.200 euros se refieren a eventos festivos pero diferentes al objeto aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Entre los justificantes presentados figuran también pagos realizados a los policías del Ayuntamiento de Tineo en concepto de colaboración en las fiestas patronales. Estos pagos no son correctos ya que son, a todos los efectos, servicios que tienen la consideración de rendimientos del trabajo, pues los funcionarios los realizan en calidad de funcionarios del ayuntamiento sin que exista ningún tipo de vinculación laboral o estatutaria con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea. Esta incidencia, se solventa con la formalización en fecha 14 de julio de 2014 de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tineo.

Existe una diferencia entre los justificantes presentados y el pago realizado de 3.715 euros. Este hecho así como la justificación para fines diferentes a los subvencionados, son constitutivos de responsabilidad al amparo del artículo 177.1.e de la LGP.

No consta que el ayuntamiento haya iniciado procedimiento de reintegro ante la insuficiente justificación de esta subvención, contraviniendo así el artículo 37.1 LGS.

En el expediente analizado, no consta aprobación de la justificación ni ningún informe de intervención al respecto, incumpliendo así el artículo 214 del TRLHL.

- Subvenciones concedidas por convenio (expedientes 2, 3 y 4).

En los tres convenios analizados, el importe contabilizado como ORN coincide con el importe aprobado en el convenio respetando los Principios Contables Públicos. Según el Documento 4 apartado 23 de los citados principios, el reconocimiento de la obligación debe realizarse cuando se dicte el acto que reconozca y cuantifique el derecho de cobro del ente beneficiario.

Si bien se presentan justificantes de gastos en las tres subvenciones, ninguna puede considerarse adecuadamente justificada en tanto en cuanto no presenta la cuenta justificativa preceptiva en el artículo 30.2 de la LGS.

En el expediente 3, figuran como justificantes del pago de la subvención "recibís", que no cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 72.2 b) del RLGS.

El objeto del expediente 3 "convenio para clases de aerobio" no tiene naturaleza subvencional sino contractual al tratarse de una prestación de servicios con contraprestación económica.

Respecto a la documentación remitida en el expediente 4, ésta no contiene un presupuesto del evento con lo cual no es posible saber si ha habido exceso de financiación sobre el coste de la actividad (artículo 19.3 LGS)

V.3.6. Inversiones reales

A) Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del capítulo 6 se recoge en el siguiente cuadro:

| Art. | Cdto. Def. | ORN | Pagos líquidos | Pte. Pago |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|
| 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes dedicados al uso general | 237.500 | 234.092 | 234.092 | - |
| 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes dedicados al uso general | 477.874 | 428.783 | 378.029 | 50.754 |
| 62. Inversión nueva asociada a la función operativa de los servicios | 206.359 | 44.067 | 15.638 | 28.428 |
| Total inversiones reales | 921.733 | 706.942 | 627.759 | 79.182 |

Las ORN de este capítulo representan el 6,94 % del total del presupuesto de gastos. La práctica totalidad del gasto de este capítulo se concentra en inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general (artículo 60) y en inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (artículo 61). Entre los dos aglutinan el 93,74 % del total reconocido en el ejercicio 2013.

B) Análisis variaciones ORN con respecto del ejercicio anterior

En cuanto a la evolución de las ORN del ejercicio 2013 respecto de las del ejercicio anterior, estas sufrieron un incremento de un 58,80 %, según el siguiente desglose:

| Art. | ORN | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|
| | 2013 | 2012 | Var. Abs. | Var. % |
| 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes dedicados al uso general | 234.092 | 52.235 | 181.857 | 348,15% |
| 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes dedicados al uso general | 428.783 | 340.652 | 88.131 | 25,87% |
| 62. Inversión nueva asociada a la función operativa de los servicios | 44.067 | 52.293 | (8.227) | (15,73%) |
| Total inversiones reales | 706.942 | 445.180 | 261.761 | 58,80% |

El artículo 60 "Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general" es en el que se produce la variación absoluta más significativa (181.857 euros), lo que supone un incremento del 348,15 %. Este incremento es debido, fundamentalmente, a dos motivos: en el ejercicio 2013 se produce el abono de las cuantías de justiprecios fijados definitivamente tras varias sentencias recaídas en relación con las expropiaciones de terrenos para la ejecución del proyecto denominado "Parque Público del Fuejo", "Prao Molín" y "Paseo Fluvial Río Luiña" reflejándose dichos movimientos en la cuenta contable 200 "Terrenos y bienes naturales"; el segundo de los motivos de tal variación es la adquisición y abono de una parcela, por importe de 50.000 euros, destinada a servicios sociales. Ambas cuestiones han sido objeto de fiscalización manifestando sus conclusiones al respecto en el epígrafe de "Inversiones destinadas al uso general" del presente Informe.

El artículo 61 "Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general" y, concretamente, el concepto 619 "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general" ha experimentado incremento del 25,87 % respecto al ejercicio anterior lo que en términos absolutos supone 88.131 euros.

En este artículo se produce el reflejo presupuestario de las obras realizadas en el puente colgante de Cangas del Narcea por valor de 204.734 euros y las

infraestructuras de defensa contra incendios por importe de 135.933 euros. Estos movimientos tienen reflejo financiero en la cuenta contable 201 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general". De ambos conceptos se han pedido facturas y documentación soporte para verificar su correcto reflejo y tratamiento contable siendo los resultados los que se muestran en el apartado siguiente.

C) Resultado de la fiscalización

Al margen de la fiscalización de la compra de la parcela y de las expropiaciones cuyo análisis se realiza como se comentó anteriormente en el epígrafe de inmovilizado, en esta área se han analizado inversiones por un valor de 340.667 euros, lo que representa un 48,18 % del importe total imputado al capítulo 6. La muestra seleccionada se detalla en el Anexo V. De su análisis se realizan las siguientes consideraciones:

El importe imputado como ORN en estos conceptos es correcto según la documentación acreditativa que las soporta. En cuanto a la clasificación presupuestaria en relación con la naturaleza de las mismas, se considera que la imputación es la correcta en el caso de las obras del puente colgante, no así en las infraestructuras en defensa contra incendios. Tras la fiscalización que se ha hecho se considera que, con respecto a las últimas de las actuaciones sería más correcta su imputación al capítulo 2, máxime si se tiene en cuenta que las mismas se llevan a cabo de manera reiterativa todos los años lo que supone un indicio de su catalogación como labores de mantenimiento de montes para su defensa contra los incendios forestales.

En este caso concreto sería posible la imputación presupuestaria a inversiones si el referido contrato tuviera entre su objeto actuaciones evidenciadas sobre el terreno, actuaciones de conservación que conllevaran remoción del suelo o supusieran sustitución de la apariencia física y paisajística del medio en donde se realizan. Por el contrario, las actuaciones que no impliquen éstas pueden ser consideradas como servicios².

Para verificar este extremo se solicitaron y revisaron las facturas, certificaciones de obra y relaciones valoradas de las inversiones imputadas al presupuesto del 2013. Se ha constatado que las certificaciones remitidas detallan ejecuciones que se corresponden más con la realización de servicios que con ejecuciones de obras propiamente dichas. Es por ello, que el importe total referido a actuaciones contra incendios del ejercicio 2013 imputado al capítulo 6, por un montante total de 135.933 euros, debería de haber estado imputado presupuestariamente al capítulo 2.

² Informe 10/03, de 23 de julio de 2003, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

V.3.7. Pasivos financieros

En el siguiente cuadro se recoge la ejecución presupuestaria de este capítulo de acuerdo con su clasificación económica:

| Art. | Cdto. Def. | ORN | Pagos líquidos | Pte. Pago |
|-------------------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------|
| 91. Amortización de préstamos a L/P | 456.300 | 455.353 | 455.353 | - |
| Total | 456.300 | 455.353 | 455.353 | - |

Se incluyen en este capítulo las amortizaciones de deuda financiera, efectuadas durante el ejercicio 2013, en relación a préstamos bancarios formalizados en ejercicios anteriores. En el análisis del endeudamiento realizado en el epígrafe VII.6.1, se constató que el importe de ORN realmente se corresponde con el importe de las amortizaciones de capital efectuadas en el ejercicio 2013.

V.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

En el Anexo I.2 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013 según su clasificación económica.

El grado de ejecución, calculado como el cociente entre el total de derechos reconocidos netos del ejercicio y el presupuesto definitivo de ingresos fue del 89,09 %. El grado de realización (total de cobros en el ejercicio entre el total de DRN) alcanzó un 97,76 %.

Con respecto a las DRN de los 9 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de ingresos, los capítulos 1 (impuestos directos), 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos) y 4 (transferencias corrientes) son los que concentran la mayor parte del ingreso del ejercicio (un 97,12 % del total de DRN).

Durante 2013 el ayuntamiento no ha contabilizado ningún importe en los capítulos 6 "Enajenación de Inversiones reales" y 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de ingresos, lo que implica que no tiene ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad del ayuntamiento y que no ha formalizado ninguna operación de endeudamiento financiero a largo plazo durante el ejercicio.

V.4.1. Impuestos directos

A) Ejecución presupuestaria

La estructura del capítulo 1 del presupuesto de ingresos donde se recogen estos impuestos así como la ejecución presupuestaria del mismo ha sido la siguiente:

| Subconcepto | Prev. Def. | DRN | Recaudac. | Pte. cobro |
|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------|
| 11200 IBI de naturaleza rústica | 33.319 | 33.328 | 33.328 | - |
| 11300 IBI de naturaleza urbana | 1.901.181 | 1.902.209 | 1.902.209 | - |
| 11500 IVTM | 718.414 | 728.401 | 728.401 | - |
| 1160 IIVTNU | 140.170 | 140.383 | 140.383 | - |
| 13000 IAE | 136.484 | 107.988 | 107.988 | - |
| Total | 2.929.568 | 2.912.308 | 2.912.308 | - |

El TRLHL establece en su artículo 59.1 que los ayuntamientos exigirán los siguientes impuestos: IBI, IAE, IVTM. Asimismo, en virtud del artículo 59.2 podrán establecer y exigir el ICIO y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con la citada ley, las disposiciones que la desarrollan y las respectivas ordenanzas fiscales.

Los DRN por impuestos directos durante el ejercicio 2013 han ascendido a 2.912.308 euros, lo que representa un 29,41 % del total reconocido en el presupuesto de Ingresos. El saldo pendiente de cobro es nulo, consecuencia de aplicar, como se constatará más adelante, el criterio de caja para la contabilización de estos ingresos.

La gestión tributaria y recaudación del IBI, del IAE, del IVTM y del IIVTNU se encuentra delegada en el EPSTPA a tenor de lo establecido en el artículo 106 LRBRL, y en los artículos 7 y 8 del TRLRHL.

De acuerdo con lo establecido en el convenio de delegación, la liquidación anual de estos impuestos se practica en el mes de marzo del ejercicio siguiente; con anterioridad a la liquidación anual el ayuntamiento percibirá anticipos a cuenta calculados sobre la liquidación del ejercicio anterior.

Durante el trabajo de fiscalización se han solicitado todas las entregas a cuenta que el EPSTPA efectúa mensualmente al ayuntamiento en el ejercicio 2013 junto con la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2012. Se ha verificado que los DRN de cada impuesto se corresponden con la totalidad de las entregas a cuentas y liquidaciones correspondientes, compensado por las devoluciones de ingresos producidas en el ejercicio (3.304 euros).

En virtud del párrafo anterior, se concluye que la contabilización realizada por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea en lo relativo a recursos gestionados por otros entes (la totalidad de los impuestos del capítulo 1), se ajusta a lo previsto en el documento 2 apartado 3.11 de los Principios Contables Públicos, donde se establece que el reconocimiento contable de los derechos de cobro y la imputación a la cuenta de resultados debe efectuarse cuando se tenga conocimiento del importe recaudado por la entidad gestora, bien mediante la percepción de los fondos o mediante la comunicación documental de los derechos liquidados y cobrados por cuenta de la entidad.

Por otro lado, el convenio de delegación establece que, en compensación por los gastos de gestión, el ayuntamiento asumirá como costes unos determinados porcentajes sobre el principal recaudado en vía voluntaria y el recargo en ejecutiva. La comisión cobrada por la gestión realizada en el ejercicio 2013 ha ascendido a un importe de 141.016 euros (4,84 % de los DRN); se ha verificado que dicho importe se corresponde con el total de comisiones incluidas por el EPSTPA en sus liquidaciones, sin incidencias al respecto.

V.4.2. Impuestos indirectos

El detalle de impuestos indirectos es el siguiente:

| Subconcepto | Prev. Def | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|--------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| 29000 ICIO | 416.600 | 203.576 | 189.761 | 13.815 |
| Total | 416.600 | 203.576 | 189.761 | 13.815 |

Los DRN por el ICIO durante el ejercicio 2013 han ascendido a 203.576 euros lo que representa un 2,06 % del total reconocido en el presupuesto de ingreso, quedando pendiente de cobro un 6,79 % de los derechos reconocidos.

De acuerdo con el artículo 100 del TRLRHL el ICIO es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea regula este impuesto mediante ordenanza fiscal nº 11 cuya última modificación fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2013 (BOPA nº 196 de 28 de agosto de 2013). Esta modificación ha supuesto la aplicación de una bonificación en la cuota del impuesto de hasta un 95 %, a todas las obras de rehabilitación de fachadas de inmuebles del concejo (incluyendo la pintura, reparación de tejados y sustitución de ventanas), por entender que concurren circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas. La vigencia de la modificación era limitada a los dos meses siguientes a su entrada en vigor.

Revisado por la SC el expediente de modificación, se concluye que la redacción dada por la modificación de la ordenanza vulnera el artículo 103.2 del TRLRHL ya que omite la declaración individualizada de las circunstancias indicadas a petición del interesado, otorgando la concesión de la bonificación de forma genérica y de oficio.

Para cuantificar el importe al que ascendería la bonificación practicada, se solicitaron las liquidaciones emitidas en el período de vigencia de esta ordenanza. El número de resoluciones emitidas con esta bonificación es de 8 habiéndose cuantificado el total las bonificaciones practicadas en 1.699 euros.

V.4.3. Tasas, precios públicos y otros ingresos

La ejecución presupuestaria del capítulo 3 del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2013 por artículos ha sido la siguiente:

| Art. | Prev . Def. | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|--|------------------|------------------|------------------|----------------|
| 30 Tasas prestación de servicios públicos básicos | 1.490.100 | 1.528.791 | 1.438.557 | 90.234 |
| 31 Tasas prestación de servicios de carácter social y preferente | 124.260 | 128.787 | 126.287 | 2.500 |
| 32 Tasas por realización de actividades de competencia local | 143.100 | 225.398 | 216.963 | 8.436 |
| 33 Tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público | 393.400 | 369.109 | 355.294 | 13.816 |
| Total Tasas | 2.150.860 | 2.252.085 | 2.137.101 | 114.986 |
| 34 Precios públicos | 190.000 | 184.245 | 184.198 | 46 |
| 36 Ventas | 3.000 | 682 | 682 | - |
| 38 Reintegros de operaciones corrientes | 2.000 | 1.904 | 1.904 | - |
| 39 Otros ingresos | 266.314 | 291.872 | 237.481 | 54.391 |
| Total tasas y precios públicos | 2.612.174 | 2.730.788 | 2.561.366 | 169.422 |

A) Tasas

En virtud del artículo 57 del TRLRHL, los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público local.

Constituye esta fuente de ingresos la principal partida del capítulo 3 por un importe global de DRN de 2.252.085 euros (82,47 % del total). De las mismas las principales son las "Tasas por la prestación de servicios públicos básicos" que presenta el siguiente detalle:

| Concepto | Prev. Def | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 300 Servicio de abastecimiento de agua | 300.000 | 293.959 | 276.830 | 17.129 |
| 301 Servicio de alcantarillado | 187.000 | 196.652 | 186.366 | 10.286 |
| 302 Servicio de recogida de basuras | 990.000 | 1.033.013 | 970.194 | 62.819 |
| 309 Otras tasas por prestación de servicios básicos | 13.100 | 5.167 | 5.167 | - |
| Total tasas por la prestación de servicios públicos básicos | 1.490.100 | 1.528.791 | 1.438.557 | 90.234 |

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea regula las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras a través de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Por otro lado la gestión y recaudación de estas tasas junto con el canon de saneamiento se realiza a través de la empresa Asturagua S.A.U que realiza a su vez la explotación integral de los servicios de agua y alcantarillado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el trabajo de fiscalización en esta área ha consistido en verificar la correcta contabilización de estos ingresos así como el análisis de las ordenanzas fiscales que regulan las tasas y hayan sido objeto de modificación en el ejercicio 2013. Respecto al contrato con Asturagua S.A.U no se ha realizado un análisis de legalidad del mismo por no ser objeto de la presente fiscalización, si bien es importante hacer unas consideraciones al respecto. El resultado de la fiscalización ha sido el siguiente:

- Contabilidad de las tasas de agua, alcantarillado y basuras

En aplicación de los principios contables públicos los derechos liquidados por tasas se imputarán con arreglo al principio de imputación de la transacción y al presupuesto del ejercicio en que tenga lugar el nacimiento de los derechos a cobrar. El nacimiento de derecho de cobro derivado de una tasa depende del hecho imponible. En estos tres casos, cuando la tasa es exigida como consecuencia de transacciones que se extienden durante un período de tiempo, el ingreso deberá reconocerse cuando se efectúe el acto liquidatorio que las cuantifique y se imputarán al presupuesto del ejercicio que se liquiden.

En las tasas de devengo periódico cuya liquidación se realiza sobre la base de padrones, el registro del derecho de cobro y el reconocimiento del ingreso se produce con la aprobación definitiva del padrón.

En el Ayuntamiento de Cangas del Narcea el padrón es elaborado por la empresa concesionaria que lo envía al ayuntamiento para su aprobación por resolución de Alcaldía y posterior publicación en el BOPA. En este momento, se realiza en contabilidad un reconocimiento por el importe aprobado en padrón en cada concepto correspondiente. Se ha verificado que el importe total de DRN en concepto tasas por agua, basura y alcantarillado (1.523.624 euros) se corresponde con los padrones correspondientes aprobados durante el ejercicio 2013 (4º trimestre del 2012 y tres primeros trimestres del 2013), sin incidencias al respecto.

En cuanto a la recaudación de ingresos, los importes aquí contabilizados se corresponden con los importes transferidos por parte de la empresa concesionaria en virtud de lo efectivamente recaudado por ella. En cada factura emitida con carácter trimestral la empresa está incluyendo los gastos de gestión que le cobra al ayuntamiento por la prestación de estos servicios. El importe cobrado en el ejercicio 2013 asciende a 256.415 euros ha sido contabilizado en la partida de gastos 227.9907 de gastos (ver epígrafe V.3.2 de gastos)

En lo relativo a las tasas de basura, hay que hacer una consideración especial para el caso de la "basura rural"; esto es, la de aquellos pueblos del concejo que no disponen de agua ni alcantarillado municipal y que por tanto no están incluidas en el padrón general. En este caso tienen un padrón particular aprobado anualmente por el ayuntamiento y la tasa que se les cobra es recaudada directamente por el ayuntamiento al final del año mediante domiciliaciones bancarias y abonos en la tesorería.

- Análisis de las Ordenanzas Fiscales que regulan las tasas

Las ordenanzas que regulan las tasas objeto de análisis en el presente epígrafe son las siguientes:

| Tasa | Núm. Ordenanza Fiscal. | Última modificación | Publicación BOPA |
|------------------------|------------------------|---------------------|------------------|
| Abastecimiento de agua | 41 | 28/03//2012 | 06/07/2012 |
| Alcantarillado | 27 | 28/03//2012 | 06/07/2012 |
| Recogida de basura | 23 | 21/02/2013 | 18/04/2013 |

Como se observa en el cuadro anterior, la ordenanza que modifica la tasa de recogida de basura fue modificada por Acuerdo del Pleno, el 21 de febrero de

2013. La modificación consistía en reducir un 10 % la cuota aplicable por el servicio de recogida de basura para actividades económicas ejercidas fuera de la villa.

El expediente remitido para su análisis, no incluye el informe técnico-económico exigido en el artículo 25 del TRLRHL. En este sentido, en una reciente sentencia de 18 de mayo de 2016 el Tribunal Supremo incide en que este documento, además de contener la relación de los conceptos mencionados en los artículos 24 y 25 del TRLRHL, deberá especificar, precisar y concretar las razones económicas en virtud de las cuales se fijan las cuantías que se señalan.

Solicitada información al ayuntamiento sobre este extremo comunican que “la modificación se aprobó sin estudio de costes, ya que la reducción resulta inferior al 15 % del total de la recaudación, ya que supone el 10 % de un tipo de tarifas, que según el último informe no superaban los costes del servicio, y ello en aplicación del segundo párrafo del artículo 25 del TRLRHL”

Si bien en efecto el artículo 25.2 del TRLRHL exime de la existencia del informe técnico económico por no ser una reducción sustancial del coste del servicio, obliga a dejar constancia de ello en el expediente mediante una declaración expresiva del carácter no sustancial de la reducción. Del examen de la documentación aportada, tampoco queda constancia de que se haya dado cumplimiento a este trámite.

La modificación de la ordenanza fiscal, afectaba solamente a los inmuebles de la zona rural y se aplicó, en contra del artículo 26 del TRLRHL y de lo dispuesto en la propia ordenanza, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2013. Se ha estimado el importe de la reducción en base al padrón de la basura rural aprobado para el 2013, siendo el importe de 2.074 euros.

Por otro lado, en el ejercicio 2013 también se modificó la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de la piscina y polideportivo municipal y se contabiliza en el concepto 313 “Tasas por servicios deportivos”.

De la revisión del expediente de modificación se constata que éste no contiene el informe técnico-económico preceptivo del artículo 25 del TRLHL, citado anteriormente. En su defecto figura una propuesta del coordinador de deportes basada en las tasas aplicadas en concejos colindantes, pero ello en ningún caso puede asimilarse a un estudio de costes.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo mantiene que la ausencia o insuficiencia de memoria económico-financiera o informe técnico-económico da lugar a la nulidad de la ordenanza (entre otras, la anteriormente referida).

El importe de DRN por esta tasa en el ejercicio 2013 asciende a 124.796 euros.

- Contrato de gestión de suministro agua y saneamiento:

Relativo a este contrato, es importante hacer las siguientes consideraciones en tanto en cuanto afectan a los importes reflejados en la Cuenta General del ayuntamiento del ejercicio 2013:

El contrato se formalizó el 25 de enero de 1995 con la empresa Asturagua S.A.U, por un periodo de cinco años prorrogable por periodos de cinco años hasta un máximo de 50 años. Teniendo en cuenta que el servicio empieza a prestarse el 1 de enero de 1995, el plazo máximo finalizaría el 1 de febrero de 2045.

Las potestades recaudatorias otorgadas al concesionario en los pliegos implican el ejercicio de autoridad, por lo que debe entenderse que las mismas no tienen acomodo en la legislación vigente en el momento de la licitación ni en la actualidad.

De la revisión de las liquidaciones efectuadas por Asturagua S.A.U se ha constatado que se está cobrando el 25% del premio de cobranza y 25% del recargo (ambos ascienden a un importe total de 7.039 euros). Del contenido de los pliegos y del contrato, así como de la única modificación que consta entre la documentación requerida se desprende que la retribución del contratista será el canon de la concesión, fijado en el contrato (y revisable) que podrá ser incrementado en un 5% por la cobranza en apremio del contratista. Asimismo, por la cobranza de los tributos a sujetos pasivos que no satisfagan cuotas en concepto de agua y/o saneamiento (basura) el contratista percibirá como retribución el 5% de lo recaudado. En conclusión, no consta en el contrato formalizado fundamento para el cobro del premio de cobranza ni del recargo facturado por la sociedad.

B) Precios públicos

Durante el ejercicio 2013 el Ayuntamiento de Cangas del Narcea ha reconocido derechos en concepto de precios públicos por un importe de 184.245 euros (6,75 % del total del capítulo 3) estando pendiente de cobro 46 euros. El detalle de los mismos se recoge en el siguiente cuadro:

| Subconcepto | Prev. Def. | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|--|----------------|----------------|----------------|------------|
| 34100 Precio público servicio de ayuda a domicilio | 55.000 | 54.095 | 54.095 | - |
| 34200 Escuela 0 a 3 | 80.000 | 82.184 | 82.184 | - |
| 34201 Escuela de música | 55.000 | 47.966 | 47.919 | 46 |
| Total | 190.000 | 184.245 | 184.198 | 46 |

Los precios públicos se regulan mediante ordenanzas no fiscales. Ninguna de ellas ha sido objeto de modificación en el ejercicio 2013. En cuanto a los DRN por precios públicos más significativo es el de la escuela de 0-3.

C) Otros ingresos

Los derechos reconocidos en concepto de otros ingresos en el ejercicio 2013 ascienden a un importe de 291.872 euros (10,69 % del total del capítulo III) estando pendiente de cobro 54.391 euros. El detalle de los mismos se recoge en el siguiente cuadro:

| Concepto | Prev. Def | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|--|----------------|----------------|----------------|---------------|
| 391 Multas | 111.100 | 106.765 | 58.690 | 48.076 |
| 392 Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo | 35.214 | 23.962 | 23.962 | - |
| 393 Intereses de demora | 5.000 | 4.994 | 4.994 | - |
| 398 Indemnizaciones de seguros de no vida | 5.000 | - | - | - |
| 399 Otros ingresos diversos | 110.000 | 156.150 | 149.836 | 6.315 |
| Total | 266.314 | 291.872 | 237.481 | 54.391 |

El concepto más destacado, 156.150 euros, se corresponde con los DRN por 399 "otros ingresos diversos" que representan el 53,50 % y los DRN por multas, 106.765 euros, que representan el 36,59 %. De los importes pendientes de cobro, los correspondientes a multas representan el 88,39 %.

Analizado por tanto el concepto más representativo de "otros ingresos", con documentación soporte se constata que están imputando al concepto 399 "Otros ingresos diversos", lo siguiente: un importe total de 101.115 euros en concepto de inscripciones abonadas por distintos clubs deportivos para participar en eventos organizados por el ayuntamiento e ingresos por importe de 16.653 euros que la Academia de la Llingua abona al ayuntamiento para el alojamiento y manutención de profesores y alumnos que participan en cursos impartidos en Cangas del Narcea.

No constan ordenanzas ni acuerdos del Pleno o de la Junta de Gobierno (por delegación), que regule el precio público por la prestación de servicios por los que se abonan los pagos de inscripción en los eventos deportivos o a los cursos de la Academia de la Llingua, incumplándose lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL.

V.4.4. Transferencias corrientes

En el siguiente cuadro se recoge el detalle de los ingresos por transferencias y subvenciones corrientes en el ejercicio 2013 clasificadas por artículos:

| Art. | Prev. Def. | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|---|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 42 De la Administración del Estado | 2.677.436 | 2.681.691 | 2.678.365 | 3.326 |
| 45 De Comunidades Autónomas | 1.813.346 | 1.255.047 | 1.223.103 | 31.944 |
| 46 De Entidades Locales | 600 | 2.765 | 2.166 | 600 |
| 47 De Empresas Privadas | 20.000 | 12.860 | 12.860 | - |
| 48 De familias e instituciones sin fines de lucro | 38.400 | 22.300 | 22.300 | - |
| Total | 4.549.782 | 3.974.663 | 3.938.794 | 35.869 |

Los DRN por transferencias corrientes corresponden fundamentalmente a los ingresos percibidos en el artículo 42 "Transferencias de la Administración del Estado que supone un 67,47 % y en el 45 "Transferencias de las Comunidades Autónomas", un 31,58 %. Se analizan a continuación cada uno de ellos.

A) *Transferencias corrientes del Estado*

El importe contabilizado en este artículo corresponde íntegramente a la participación en los tributos del estado. Esta participación se realiza mediante entregas a cuenta que el MINHAP transfiere mensualmente al ayuntamiento durante cada ejercicio y una liquidación definitiva a practicar en el ejercicio siguiente.

De las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 han resultado unos saldos a devolver por el ayuntamiento (véase epígrafe de endeudamiento) que, en virtud de la LPGE para 2011 se van a compensar de las entregas a cuenta que se perciban a partir de 2012.

En el ejercicio 2013 se han reconocido derechos procedentes de la Administración del Estado por un total de 2.681.691 euros. Este importe se obtiene de añadir, al importe total de las entregas a cuenta recibidas en el ejercicio 2013 (2.694.987 euros), la liquidación definitiva del ejercicio 2011 (4.255 euros) y deducir las cantidades por devoluciones de deuda PIE que en virtud de los calendarios de devolución de la misma, corresponde compensar en 2013 (17.552 euros). Analizada con documentación soporte la razonabilidad de los saldos así como la contabilización de esta deuda, se concluye que se ha realizado conforme a la nota informativa 1/2010 de la Intervención General de la Administración del Estado.

B) *Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma*

En el Anexo VI se recoge el detalle de las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma por el ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cangas de Narcea contabiliza en su mayor parte las subvenciones recibidas por el criterio de caja de conformidad al criterio general previsto en el Documento 4 de los Principios Contables Públicos, que disponen, no obstante, que el ente beneficiario pueda reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Se han cotejado DRN por un importe total de 887.335 euros (70,70 %) según la muestra que se indica a continuación:

| Transferencias/ Subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma | DRN |
|--|----------------|
| Plan concertado Servicios Sociales | 425.822 |
| Escuela de 0-3 | 144.639 |
| Fondo Incondicional | 146.896 |
| Junta de Saneamiento | 169.978 |
| Total muestra | 887.335 |

Del total con la documentación acreditativa y se ha verificado lo siguiente:

- Plan Concertado de Servicios Sociales

Es el principal ingreso proveniente de la Comunidad Autónoma e imputado al capítulo 4, con un importe total de 425.822 euros.

Este ingreso se sustenta en el convenio que el Ayuntamiento de Cangas del Narcea suscribe con fecha 4 de junio de 2013 con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. El importe a aportar por el PA según el citado convenio asciende a 421.448 euros, no obstante el importe imputado como DRN en el ejercicio 2013 es superior en 4.374 euros. Esta diferencia es consecuencia, principalmente, del hecho de contabilizar bajo el criterio de caja, ya que durante el ejercicio 2013 se ha cobrado parte de la subvención pendiente del ejercicio anterior.

En cuanto a la revisión de la justificación presentada, consta modelo de certificado de gasto del plan concertado ejercicio 2013 en el que figura como importe justificado, 501.462 euros, es decir, superior al importe concedido.

- Escuela de 0-3

El importe contabilizado en concepto de subvención para cofinanciar las escuela de 0-3 en el ejercicio 2013 por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea asciende a 144.639 euros. Esta subvención se instrumenta a través del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación Cultura y Deporte para el desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

El importe de los derechos reconocidos y recaudados en el ejercicio 2013 asciende a 144.639 euros, sin embargo, los ingresos destinados a financiar los gastos de la escuela de 0 a 3 años en el ejercicio 2013 en virtud del convenio (y una adenda al mismo) asciende a 125.706 euros. La diferencia entre ambos importes asciende a 18.933 euros que se corresponden con ingresos del ejercicio anterior; de hecho se ha verificado que el importe imputado como DRN se corresponde con cobros reales del ejercicio, independientemente de que el ingreso según la resolución sea del 2012 o del 2013.

Si bien el criterio para contabilizar las transferencias y subvenciones es acorde a lo permitido en los principios contables públicos, al tratarse de financiación afectada esta debería implicar su seguimiento a efectos del cálculo de las correspondientes desviaciones.

Verificado el cálculo de gastos con financiación afectada, se ha constatado que no existe un proyecto concreto para la Escuela de 0 a 3 años, lo que implica que se están desvirtuando las desviaciones de financiación que afectan tanto al resultado presupuestario como, en caso de ser positivas, al remanente de tesorería.

- Fondo Incondicional

El fondo de cooperación municipal de carácter incondicionado se establece en la LPGPA para el 2009 para dar respuesta a las demandas de las EELL de contar con una mayor financiación destinada a la mejora de las dotaciones de infraestructuras básicas, espacios públicos y demás inversiones de uso público. No obstante, en el ejercicio 2013 y en cumplimiento de la LPGPA de dicho ejercicio (DA 4ª), los créditos asignados a este fondo tendrán la consideración de transferencias y se destinarán a financiar gasto corriente o de capital en los concejos beneficiarios según la imputación presupuestaria.

El importe de los DRN recaudados en el ejercicio 2013 por este concepto asciende a 146.896 euros que se corresponde tal y como se ha verificado, con el importe íntegro de la transferencia recibida por el ayuntamiento.

En contra de lo previsto en la información de la memoria de Alcaldía y el informe económico- financiero del expediente del presupuesto municipal para el ejercicio 2013, que lo recoge como un ingreso destinado a financiar las inversiones, se ha imputado el fondo incondicional al capítulo IV de ingresos.

- Junta de Saneamiento

El importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2013 asciende a 169.978 euros, 145.794 euros recaudados en el ejercicio 2013 y quedando pendientes de recaudar 24.184 euros. No se han remitido las resoluciones de concesión de la subvención del ejercicio 2013 ni ningún tipo de documentación al respecto, por tanto no se puede opinar sobre esta subvención.

V.4.5. Ingresos patrimoniales

La ejecución presupuestaria del capítulo 5 del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2013 por artículos se recoge a continuación:

| Art. | Prev. Def | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|---|---------------|---------------|---------------|--------------|
| 52 Intereses de depósitos | 2.000 | 390 | 390 | - |
| 54 Rentas de bienes inmuebles | 16.000 | 15.117 | 15.117 | - |
| 55 Productos de concesión y aprovechamientos especiales | 67.150 | 62.163 | 59.625 | 2.538 |
| Total | 85.150 | 77.670 | 75.132 | 2.538 |

Los DRN por ingresos patrimoniales durante el ejercicio 2013 han ascendido a 77.670 euros, lo que supone tan sólo un 0,78 % del total reconocido, estando pendiente de cobro 2.538 euros.

En el artículo 54 "Rentas de bienes inmuebles" se ha reconocido derechos por arrendamiento de fincas urbanas por importe de 15.117 euros, todos ellos procedentes del arrendamiento de oficinas del centro de empresas de Obanca.

El artículo 55 se corresponde al producto de concesiones y aprovechamientos especiales en donde se han reconocido derechos netos por importe de 62.163 euros. El detalle de los mismos es el siguiente:

| Subconcepto | Prev. Def | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|--|---------------|---------------|---------------|--------------|
| 55000 Concesión cafetería centro de empresas | 11.250 | 5.520 | 5.289 | 230 |
| 55001 Concesión cafetería recinto ferial | 1.200 | 1.358 | 1.358 | - |
| 55002 Concesión mercadillos plaza de abastos | 12.700 | 11.865 | 9.557 | 2.308 |
| 55003 Canon albergue Vega de Hórreo | 400 | 399 | 399 | - |
| 55901 Canon cinegético | 41.600 | 43.021 | 43.021 | - |
| Total | 67.150 | 62.163 | 59.625 | 2.538 |

Los DRN más significativos corresponden a ingresos procedentes de las concesiones del mercadillo de la plaza de abastos, 11.865 euros, que representan el 19,09 % del

total y por canon cinegético, por importe de 43.021 euros, que representa el 69,21 % del total

El canon cinegético, de conformidad a lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley 2/1989, de 6 de junio, de Caza del Principado de Asturias corresponde a cuantías que en concepto de compensación perciben los ayuntamientos donde se ubiquen las reservas regionales de caza. El artículo 29.3 del Decreto 24/1991, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza dispone que el canon podrá ser revertido al ayuntamiento, total o parcialmente, para obras de mejora. El importe de dicho canon por tanto, se ha de considerar como ingreso afectado. Se comprobó que así fuese, verificando su inclusión en los cálculos de desviaciones de financiación facilitados por la intervención.

Con respecto a la aplicación presupuestaria de los gastos financiados con el mismo, se ha verificado que se corresponde con gastos en vías públicas transferidos a la Parroquia Rural de Leitariegos a la que le reconoce personalidad jurídica el Decreto 123/2006, de 14 de diciembre. Se he verificado que se le han destinado, entre otros, fondos para obras de reparación de capilla (7.459 euros) y obras de reparación de caminos (5.607 euros).

V.4.6. Transferencias de capital

V.4.6.1. Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro se recoge el detalle de los ingresos por transferencias y subvenciones de capital del ejercicio 2013:

| Art. | Prev. Def | DRN | Recaudac. | Pte. Cobro |
|---------------------------------|------------------|--------------|------------------|-------------------|
| 75 De las Comunidades Autónomas | 337.646 | 4.337 | 4.337 | - |
| Total | 337.646 | 4.337 | 4.337 | - |

Los DRN en el capítulo VII durante el ejercicio 2013 han ascendido únicamente a 4.337 euros, lo que representa un 1,28 % de ejecución del ingreso. Este reducido porcentaje se debe a dos causas principalmente:

- La contabilización del reconocimiento del derecho de la subvención del fondo incondicional en el capítulo 4, pese a estar aquí presupuestado tal y como se comentó en el epígrafe V.4.4 del Informe.
- La anulación de derechos por un importe de 173.582 euros originados por la revocación de una subvención. Esta operación junto con el resto de reintegros por subvenciones se analizan a continuación.

En cuanto a las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio 2013 y teniendo en cuenta la salvedades anteriores, el ayuntamiento únicamente tiene reconocida una subvención de capital. Esta ha sido recibida del PA, se han reconocido derechos por valor de 177.919 euros y el destino es la inversión en la defensa contra incendios que se analizó en el epígrafe de Inversiones reales del Informe.

A) Revocación y reintegro de subvenciones

El Ayuntamiento de Cangas de Narcea en el ejercicio 2013 estaba incurso en el procedimiento de reintegro de tres subvenciones que han sido requeridos para su revisión. Estos son:

| Subvención | Concesión | | Reintegro | | | |
|--|------------------|-------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------------------|
| | Fecha Resolución | Importe total concedido | Fecha Resolución | Importe reintegro | Devuelto 2013 | Pte. devolver 30/12/2013 |
| Construcción piscina y senda peatonal (Cap. 7) | 22/10/2009 | 254.796 | 21/10/2012 | 254.796 | 152.878 | 101.918 |
| Complejo agroalimentario de Tebongo (Cap. 7) | 01/09/2010 | 550.000 | 23/03/2012 | 200.000 | - | 200.000 |
| Programa territorial de empleo 2009/2011 (Cap 4) | 01/01/2009 | 633.165 | 07/02/2012 | 74.153 | 49.757 | (*) |
| Total | | 1.437.961 | | 528.949 | 202.635 | 301.918 |

(*) 24.396 devuelto en 2012

- Subvención para construcción piscina cubierta y senda peatonal

Mediante Resolución de 21 de octubre de 2010 de la Consejería de Cultura y Turismo, se revoca y ordena el reintegro de la totalidad de una subvención recibida en el ejercicio 2009 por importe de 254.796 euros. El destino de la subvención había sido la adquisición de terrenos para la construcción de piscina descubierta y senda peatonal. Se procede a su revocación total "porque la justificación no responde a lo exigido".

En el ejercicio 2013 el ayuntamiento, alegando necesidades de tesorería, aún no había satisfecho esta deuda frente al PA y solicita un fraccionamiento en su devolución, que se concede el 9 de abril de 2013 por la Consejería de Economía y Hacienda autorizando el pago en 14 mensualidades a satisfacer a partir del mes de mayo de dicho ejercicio. En cumplimiento del calendario de devolución del EPSTPA, en el ejercicio 2013 se abonaron por el ayuntamiento. 173.582 euros, de los que 152.878 se corresponden con el principal y 20.704 son intereses de demora.

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea contabiliza la totalidad del importe abonado al EPSTPA por la subvención como una anulación de derechos reconocidos del presente ejercicio, independientemente de que se trate de principal o de intereses. La imputación presupuestaria de los intereses a este concepto presupuestario únicamente sería posible en caso de que éstos fuesen derivados de los ingresos indebidos (artículo 81 LGP). En caso contrario, si son derivados del fraccionamiento o aplazamiento de la deuda (artículo 53 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación) debería contabilizarse dentro del concepto "intereses de demora" en el capítulo 3 del presupuesto de gastos.

Tras verificar con documentación soporte que los intereses son en su totalidad derivados del aplazamiento de la deuda, el criterio del ayuntamiento de anularlos en su totalidad no es correcto, debiendo haber anulado el derecho únicamente por el importe del principal. Esta reclasificación, si bien no afecta al resultado del ejercicio, implicaría un aumento en la cuenta de gastos y correlativamente en la cuenta de ingresos por un valor de 20.704 euros.

Por otro lado, en el momento en el que se dictó la resolución de revocación, el ayuntamiento debería haber reconocido contablemente en una cuenta

acreedora el importe total a devolver. Dado que no lo ha reconocido, contablemente no figura reflejado el saldo pendiente de pago que tiene a 31 de diciembre de 2013 frente al EPSTPA. Dicho importe debería estar reconocido en una cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos" cuya contrapartida supondría un cargo en la cuenta de correspondiente de ingresos, para anular el mismo. Este ajuste propuesto debería de ser realizado por 101.918 euros.

- Complejo agroalimentario de Tebongo

Con fecha 1 de septiembre de 2010 se concedió al ayuntamiento subvención para la ejecución del complejo agroalimentario de Tebongo por importe total de 550.000 euros. Con fecha 23 de marzo de 2012 se procede a la revocación parcial de la misma, por importe de 200.000 euros, al no aportar documentación justificativa del gasto.

Al igual que en la subvención anterior, llegado el 2013 y no habiendo satisfecho todavía el pago el ayuntamiento solicitó aplazamiento que fue concedido junto al fraccionamiento del pago en 12 mensualidades, estando prevista como fecha de pago de la primera mensualidad el 21 de julio de 2014.

El ayuntamiento tampoco tiene reconocida deuda alguna en concepto de esta revocación ya que ni contabilizó la misma en el momento que tuvo la resolución de revocación ni en el momento del aplazamiento del pago. Este hecho implica un defecto de un saldo acreedor en la cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos" y una sobrevaloración en la cuenta de ingresos por el mismo importe ya que tampoco se produjo su anulación, por importe de 200.000 euros

- Programa Territorial de Empleo

Por Resolución de 7 de febrero de 2012 de la Consejería de Economía y Empleo se resuelve minorar la subvención concedida por contrato programa formalizado el 1 de enero de 2009 para la ejecución del programa territorial de empleo 2009/2011, por justificación insuficiente, correspondiendo reintegrar la cantidad de 74.153 euros, que con intereses se elevaba a 84.439 euros. De dicha cantidad, 27.780 euros fueron abonados en 2012 y 56.659 euros en 2013 de los cuales, 49.757 euros eran principal y 6.902 euros intereses.

El ayuntamiento contabilizó en el ejercicio 2013 una anulación de derechos por el total del importe que satisfizo en el ejercicio. Esta actuación no es correcta porque la devolución de ingresos debería haberse reconocido sólo por el importe del principal y los intereses, al igual que lo comentado en la primera subvención, únicamente llevarse a esta partida cuando sean derivados de los ingresos indebidos, en caso contrario, como intereses de demora del capítulo 3. En consecuencia, la cuenta de otros gastos financieros del capítulo 3 se encontraría infravalorada en 6.902 euros y los ingresos infravalorados en esa misma cuantía.

En conclusión, derivado de la no contabilización de los reintegros de las tres subvenciones anteriores se desprende un ajuste en las cuentas del ayuntamiento que implicarían una anulación de derechos por valor de 274.312 euros, un incremento en los gastos financieros por valor de 27.606 euros (epígrafe V.3.3 del Informe) y un reconocimiento de obligaciones por valor de 301.918 euros.

V.5. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario presentado por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la Cuenta General del ejercicio 2013 se presenta en el Anexo I.4.

En el ejercicio 2013 el Ayuntamiento de Cangas del Narcea ha obtenido un resultado presupuestario ajustado positivo, si bien este se encuentra sobrevalorado en un importe de al menos 301.918 euros derivados de los ajustes realizados sobre los gastos financieros (epígrafe V.3.3) y sobre los ingresos (epígrafe V.4.6).

No se han podido verificar el importe de las desviaciones de financiación imputadas al ejercicio ya que por un lado, no han facilitado a esta SC las resoluciones de concesión de subvenciones del ejercicio 2013, y por otro lado, y tal y como se constató en el epígrafe de los ingresos recibidos por transferencias corrientes y subvenciones, no todas las transferencias y subvenciones recibidas con financiación afectada están contenidas en el cálculo de las desviaciones.

VI. MEMORIA

VI.1. Consideraciones Generales

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto.

A lo largo de las distintas áreas de fiscalización, se ha procedido al estudio de la información contenida en la misma en cada uno de los apartados correspondientes, concluyendo que, con carácter general incluye el contenido mínimo exigido por la IMNCL, excepto por la siguiente incidencia:

En la información relativa a endeudamiento, se incluye un cuadro relativo a los intereses de los préstamos en el que se indica una cifra errónea de los intereses devengados y no vencidos. En este sentido los intereses calculados por el ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 eran de 2.643 euros siendo según el cálculo realizado por esta SC de un importe de 22.838 euros.

VI.2. Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la Cuenta General del ejercicio 2013 se presenta en el Anexo I.3

En el ejercicio 2013 el Ayuntamiento de Cangas del Narcea no ha obtenido remanente de tesorería total ni remanente de tesorería para gastos generales positivo.

No se ha podido verificar el importe de las desviaciones de financiación imputadas al ejercicio ya que por un lado, no han facilitado a esta SC las resoluciones de concesión de subvenciones del ejercicio 2013 y por otro, y tal y como se constató en el epígrafe V.4.4, no todas las transferencias y subvenciones con financiación afectada están contenidas en el cálculo de las desviaciones.

VII. BALANCE

VII.1. Aspectos generales

En el Anexo I.5 se recoge el balance del Ayuntamiento de Cangas del Narcea a 31 de diciembre de 2013 junto con las cifras correspondientes al año anterior.

El total del activo del balance ascendió en 2013 a 66.509.909 euros, un 0,67 % más que en 2012. Está compuesto en un 97,41 % por activo fijo y un 2,59 % por activo circulante. Dentro del inmovilizado, el inmovilizado material supone un 24,08 % y las inversiones destinadas al uso general un 75,89 %. En cuanto a las variaciones producidas respecto del ejercicio anterior, el inmovilizado total se ha mantenido prácticamente constante (1,10 % de diferencia respecto al 2012) y el activo circulante ha disminuido en un 13,26 %.

El pasivo estaba constituido en un 88,06 % por fondos propios, de los cuales el 80,87 % proceden de su patrimonio, un 15,52 % son resultados de ejercicios anteriores y el 3,61 % resultados del ejercicio actual. El endeudamiento a largo plazo supone un 7,81 % del total del pasivo y la mayor variación respecto a 2012, se encontraba en los acreedores a corto plazo. En estos últimos destaca la disminución de los acreedores respecto al ejercicio anterior en 1.210.658 euros, un 38,26 %.

El fondo de maniobra (diferencia entre el activo circulante y los acreedores a corto plazo) ha sido negativo por importe de 1.021.478 euros, lo que implica que los recursos a corto plazo no son suficientes para hacer frente a la deuda a corto plazo.

VII.2. Inmovilizado no financiero

Solicitada información acerca del inventario de la totalidad de los elementos que componen el inmovilizado no financiero del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013, el ayuntamiento declara no disponer de "los datos solicitados sobre el inmovilizado existente, ya no sólo en cuanto a costes y fecha de adquisición, sino la misma identificación de los bienes"

Este hecho implica un incumplimiento de la Regla 16 de la IMNCL, que estipula como obligación de la entidad contable el contar con el oportuno inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. En caso de no existir la coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

VII.2.1. Inversiones destinadas al uso general

Son aquellos bienes o inversiones realizadas sobre estos, producto de la actividad pública de la entidad que tienen como destino su utilización por la generalidad de los ciudadanos.

VII.2.1.1. Movimiento del ejercicio

El movimiento de las inversiones destinadas al uso general en el ejercicio 2013 es:

| Inversiones destinadas al uso general | Saldo a 31/12/2012 | Altas | Bajas | Saldo a 31/12/2013 |
|---|--------------------|----------------|----------|--------------------|
| Terrenos y bienes naturales | 23.378.161 | 234.092 | - | 23.612.252 |
| Infraestructuras y bienes destinados al uso general | 25.112.934 | 428.910 | - | 25.541.844 |
| Bienes comunales | 16.138 | - | - | 16.138 |
| Total | 48.507.232 | 663.002 | - | 49.170.234 |

VII.2.1.2. Altas del ejercicio 2013

Del total de altas en el presente epígrafe que asciende a un total de 663.002 euros, se han seleccionado una muestra de operaciones que representan el 86,69 % del total según el siguiente detalle:

| Altas | Importe | % Analizado |
|--|----------------|---------------|
| Adquisición de parcela | 50.000 | |
| Expropiaciones de terrenos | 184.092 | |
| Terrenos y Bienes Naturales | 234.092 | 100% |
| Obras puente colgante | 204.734 | |
| Infraestructuras contra incendios | 135.933 | |
| Infraestructuras y bienes destinados al uso general | 340.667 | 79,43% |
| Total muestra inversiones destinadas al uso general | 574.759 | 86,69% |

Las consideraciones sobre la revisión de inversiones realizadas en el puente colgante así como en infraestructuras contra incendios se han puesto de manifiesto en el epígrafe V.3.5 del Informe.

A) Adquisición de parcelas

El alta de 50.000 euros en la cuenta de terrenos, se corresponde con la adquisición de una parcela que se destinará para servicios sociales. En virtud de los principios de contabilidad pública así como la en la quinta parte del PGC adaptado a EELL, el criterio general de valorar los elementos de inmovilizado, es el precio de adquisición o coste de producción, teniendo en cuenta las correcciones valorativas que deban efectuarse.

El precio de compra venta de la parcela, según escritura es de 150.000 euros cuyo abono se produce en pagos parciales durante tres ejercicios. En el ejercicio 2013 se realizaron los últimos pagos correspondientes al tercer plazo, no habiendo a 31 de diciembre de 2013 pagos pendientes por este concepto, con lo cual el valor del terreno ya figura por el valor correspondiente de adquisición. Es cierto que en el momento de la firma de la escritura, el ayuntamiento debería haber reconocido contablemente la deuda total a pagar en la cuenta de "Proveedores de inmovilizado a largo plazo"; no obstante y si bien el ayuntamiento no lo hizo, no procede ajuste a 31 de diciembre de 2013 porque no quedan pagos pendientes.

En cuanto a la compra venta de la parcela, de la revisión de su expediente se han detectado las siguientes incidencias:

- El documento de adquisición por parte del ayuntamiento consiste en un acuerdo de la Alcaldía en la que no figura la firma del Secretario de la Corporación.
- No consta en el expediente un informe técnico ni de valoración que justifique el precio de adquisición pagado por la parcela, contraviniendo así lo exigido en el art. 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En su defecto consta certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles según el cual el valor catastral de la finca en el año 2011 era de 25.702 euros.
- No constan informes preceptivos de secretaria ni de intervención en la tramitación de este procedimiento.

B) Pagos derivados de Expropiaciones

En el ejercicio 2013 el ayuntamiento contabiliza 184.092 euros como mayor valor de diversos terrenos que ya figuraban dados de alta en su balance. Estos terrenos habían sido adquiridos por el ayuntamiento, con carácter general, bajo el procedimiento de expropiación forzosa, figurando en contabilidad valorados al importe del justiprecio determinado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio del PA en el ejercicio que se expropiaron; posteriormente, habiendo sido recurridos por los interesados, recae sobre los mismos varias sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Asturias que incrementan significativamente su valor y en consecuencia, las cantidades a abonar por el ayuntamiento; contablemente este incremento en los valores de los terrenos se va imputando a la cuenta correspondiente de inmovilizado por el importe que anualmente el ayuntamiento abona en cumplimiento de los calendarios de pago acordados.

Revisados por la SC los expedientes de las expropiaciones, cabe realizar las siguientes consideraciones:

- Los procedimientos expropiatorios sobre los que el ayuntamiento tiene pendientes de ejecutar sentencias y, en consecuencia, pagos pendientes de abonar a 31 de diciembre de 2013, son tres con el siguiente detalle:

| Expdte. | Fecha Sentencia | Valores iniciales | Valor Sentencias | Diferencia | Principal Pte. pago a 31/12/2013 |
|-------------------|-----------------|-------------------|------------------|----------------|----------------------------------|
| Huertas del Fuejo | 30/12/2010 | 219.200 | 999.125 | 779.926 | 668.601 |
| Prao Molín | 09/03/2011 | 34.397 | 95.043 | 60.646 | 39.797 |
| Paseo Fluvia | 09/03/2011 | 9.544 | 20.993 | 11.448 | 9.194 |
| Total | | 263.141 | 1.115.160 | 852.019 | 717.592 |

Las cuantías del cuadro anterior son únicamente de principal, es decir no incluyen los intereses de demora que el ayuntamiento tiene que satisfacer y que se estiman en al menos, un importe global de 398.323 euros.

- Se ha constatado que el incremento contable que ha experimentado el valor de los terrenos durante el ejercicio 2013 y que asciende a un importe de 184.092 euros, se corresponde con los pagos satisfechos en dicho ejercicio en ejecución de las sentencias anteriores; de los mismos, 137.489 euros se corresponden con abono del principal y 46.603 euros con intereses de demora.

A este respecto y considerando que los intereses anteriormente citados se corresponden con los del artículo 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa no se considera adecuado imputarlos como mayor valor del terreno ya que estos no incrementan el valor del bien propiamente dicho sino que son penalizaciones por la demora del pago que deberían haber sido imputados, de forma separada, como gastos al capítulo 3 del presupuesto en la partida presupuestaria existente a tal efecto³. Este ajuste implicaría un mayor gasto en la cuenta de resultado económico patrimonial y en consecuencia un menor resultado del ejercicio.

- El ayuntamiento debería tener provisionados en virtud de los Principios Contables Públicos, el importe de la totalidad de los pagos a ejecutar derivados de las sentencias desde el momento en que las conoce. El ayuntamiento no ha dotado provisión alguna a este respecto, con lo cual el balance de situación no recoge la deuda pendiente en concepto de pagos de expropiaciones derivados de sentencias firmes a 31 de diciembre de 2013. El importe al que ascendería la provisión a fecha de cierre es, de al menos, 717.592 euros, correspondiente al principal de la deuda pendiente de satisfacer.

VII.2.1.3. Bajas del ejercicio 2013

Según lo previsto en los Principios de Contabilidad Pública, los bienes incluidos en este epígrafe del inmovilizado solo deben mantenerse en el mismo mientras están en curso de ejecución. Finalizadas las obras e inversiones y una vez puestas en funcionamiento y entregadas al uso general, se debe producir la baja en cuentas de estos bienes como inmovilizado con cargo a la cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general".

Ante la falta de un inventario, la SC no puede conocer con exactitud qué bienes se incorporan en estos epígrafes ni la situación actual de los mismos, por ello no se puede estimar el importe que debería ser baja de inmovilizado y en consecuencia disminución en el patrimonio de la entidad.

Sería recomendable que el ayuntamiento revisara y depurara los activos registrados en este epígrafe contabilizando las bajas que, en su caso, procedan.

VII.2.1.4. Amortización

Las inversiones destinadas al uso en tanto en cuanto no se utilicen por la entidad contable para la producción de bienes y prestación de servicios, o para fines administrativos no estarán sujetos a amortización.

³ Consulta 7/1998 IGAE publicada en el Boletín Informativo de la IGAE nº42, año 1998.

VII.2.2. Inmovilizado material

Comprende los elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada por el sujeto contable en la producción de bienes y servicios públicos y que no están destinados a la venta. Su detalle en el ejercicio 2013, así como el movimiento del mismo se recoge a continuación.

A) Movimiento Inmovilizado Material

El movimiento del inmovilizado material durante el ejercicio 2013 es el siguiente:

| Inmovilizado material | Saldo a 31/12/2012 | Altas | Bajas | Saldo a 31/12/2013 |
|--|-----------------------|---------------|-------|-----------------------|
| Terrenos y bienes naturales | 3.582.411 | - | - | 3.582.411 |
| Construcciones | 10.446.259 | - | - | 10.446.259 |
| Instalaciones técnicas | 1.408.086 | 12.494 | - | 1.420.580 |
| Maquinaria | 3.357.408 | 4.747 | - | 3.362.155 |
| Utilloje | 4.798 | - | - | 4.798 |
| Mobiliario | 749.997 | 12.203 | - | 762.200 |
| Equipos para procesos de información | 365.652 | 763 | - | 366.415 |
| Elementos de transporte | 650.563 | 50 | - | 650.613 |
| Otro inmovilizado material | 17.740 | 13.809 | - | 31.550 |
| Total coste inmovilizado material | 20.582.914 | 44.067 | | 20.626.980 |
| Amortización Acumulada Inmovilizado Material | (5.027.108) | - | - | (5.027.108) |
| Total | 15.555.806 | 44.067 | - | 15.599.872 |

B) Amortización ejercicio

En aplicación de los Principios de Contabilidad Pública y concretamente de la Regla 18 de la IMNCL, los bienes y derechos del inmovilizado que tengan la condición de activos amortizables deberán ser objeto de una amortización sistemática a lo largo de su vida útil. La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado.

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea en el ejercicio 2013 no ha realizado amortizaciones de inmovilizado, con lo cual este epígrafe se encuentra sobrevalorado en, al menos, la dotación correspondiente al ejercicio 2013. Ante la ausencia de un inventario no se puede hacer una estimación del importe al que ascendería el gasto en concepto de dotación a la amortización.

VII.3. Deudores

Se recoge en el siguiente cuadro la composición del epígrafe de deudores y su comparación con el ejercicio anterior:

| Deudores | Saldo a 31/12/2013 | Saldo a 31/12/2012 | Var Abs. | Var. % |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|----------------|----------------|
| Deudores presupuestarios | 637.602 | 1.804.650 | (1.167.048) | (64,67%) |
| Deudores no presupuestarios | 6.084 | 8.618 | (2.534) | (29,40%) |
| AAPP | 129.274 | 109.368 | 19.906 | 18,20% |
| Otros deudores | 389.720 | 388.686 | 1.034 | 0,27% |
| Provisión insolvencias | (183.866) | (1.330.682) | 1.146.815 | (86,18%) |
| Total | 978.814 | 980.640 | (1.827) | (0,19%) |

VII.3.1. Deudores presupuestarios

Su composición es la siguiente:

| Deudores presupuestarios | Saldo a 31/12/2013 |
|------------------------------------|--------------------|
| Deudores del presupuesto corriente | 221.645 |
| Deudores de presupuestos cerrados | 415.957 |
| Total | 637.602 |

El saldo pendiente de cobro del presupuesto del ejercicio corriente asciende a 221.645 euros representando el 2,24 % del total de los DRN del ejercicio. Los capítulos que presentan un grado de realización más bajo y por lo tanto un mayor saldo de pendiente de cobro son el capítulo 2 impuestos indirectos y capítulo 3 tasas, precios públicos y otros ingresos que suponen entre los dos el 82,67 % del total pendiente.

En el capítulo 3 del 169.422 euros, el 53,26 % se corresponde con la recaudación pendiente en concepto de tasas por servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos (17.129 euros, 10.286 euros y 62.819 euros respectivamente) y el 28,38 % con la recaudación pendiente por multas (48.076 euros).

En cuanto al saldo pendiente de deudores de ejercicios cerrados, se recoge en el siguiente cuadro el detalle por capítulo y ejercicio de procedencia:

| Descripción | Ejercicio de procedencia | | | | | | Total |
|---|--------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| | 2007 y anteriores | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | |
| 1. Impuestos directos | | 50.904 | | | | | 50.904 |
| 2. Impuestos indirectos | | 1.027 | 1.515 | | 232 | 7.482 | 10.256 |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.278 | 25.663 | 36.672 | 33.567 | 56.698 | 169.246 | 324.124 |
| 4. Transferencias corrientes | | | 1.391 | 441 | 16.070 | 551 | 18.453 |
| 5. Ingresos patrimoniales | | 5.879 | | | | | 5.879 |
| 5. Enajenación de inversiones reales | | | | | 6.342 | | 6.342 |
| Total | 2.278 | 83.473 | 39.578 | 34.009 | 79.341 | 177.278 | 415.957 |

Se aprecia que de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al 2013, un 42,62 % se corresponden con derechos con origen en el presupuesto del ejercicio

2012 y el resto a derechos con origen en ejercicios anteriores. Destaca el pendiente de cobro de los capítulos 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos (77,92 % del total) y 1 de impuestos directos (12,24 % del total).

Durante el ejercicio 2013 ha sido tramitado un expediente de prescripción de derechos por importe de 999.042 euros, aprobado por el Pleno el 31 de octubre de 2013. De este hecho se deriva que el saldo de deudores de ejercicios cerrados haya disminuido un 341,95 % desde el ejercicio anterior.

VII.3.2. Otros deudores

Recoge los deudores por pagos pendientes de aplicación que se analizan en función de la naturaleza y anualidad a la que se corresponden en el siguiente cuadro

| Ejercicio | Personal Mancom. | Personal Plan empleo | Personal | Otros | Total | Pagos aplicados 2013 | Saldo a 31/12/2013 |
|--------------|------------------|----------------------|---------------|---------------|----------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 46.419 | - | 1.000 | 29.500 | 76.919 | - | 76.919 |
| 2011 | 153.060 | 132.997 | 15.599 | - | 301.656 | - | 301.656 |
| 2012 | 3.223 | 316 | - | 6.571 | 10.111 | 1.772 | 8.339 |
| 2013 | - | - | - | 3.138 | 3.138 | 438 | 2.700 |
| Total | 202.703 | 133.313 | 16.599 | 39.209 | 391.824 | 2.210 | 389.614 |

El 89,99 % de los pagos pendientes de aplicación se corresponden con abono de nóminas y seguridad social de personal que pertenecía a la Mancomunidad Occidental o contratado a través de planes de empleo, durante los ejercicios 2010 a 2012.

Todos ellos son pagos que no han sido imputados al presupuesto de los correspondientes ejercicios y que por tanto implican una sobrevaloración del remanente de tesorería en 389.614 euros.

A 31 de diciembre de 2013 sólo el 0,56 % del importe de los pagos pendientes de aplicación ha sido objeto de aplicación. Se recomienda una revisión de estos saldos y su regularización.

VII.3.3. Provisión para insolvencias

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea tiene dotada una provisión por un importe de 183.866 euros. El criterio seguido para la dotación misma se recoge en el siguiente cuadro:

| Ejercicio | Pendiente de cobro | % Provisión aplicados ayuntamiento | Provisión para insolvencias |
|--------------------|--------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| 2013 | 221.645 | - | |
| 2012 | 177.278 | 25% | 44.319 |
| 2011 | 79.341 | 30% | 23.802 |
| 2010 | 34.009 | 50% | 17.004 |
| 2009 | 39.578 | 75% | 29.684 |
| 2008 | 83.473 | 80% | 66.778 |
| 2007 y anteriores. | 2.278 | 100% | 2.278 |
| Total | 637.601 | 29% | 183.866 |

Estos porcentajes cumplen los mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL cuando determina los derechos de difícil o imposible recaudación (25 % para los dos ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación, 50 % para el tercer ejercicio, 75 % para el cuarto y quinto y 100 % para los restantes ejercicios anteriores).

VII.4. Tesorería

El saldo de tesorería del Ayuntamiento de Cangas de Narcea, asciende a 743.213 euros, con la siguiente composición:

| Concepto | Saldo a 31/12/2013 |
|---|--------------------|
| 570. Caja | 4.740 |
| 571. Bancos e Instituciones de Créditos. Cuentas operativas | 738.473 |
| Total | 743.213 |

El saldo de la caja efectivo ha sido confirmado mediante el acta de arqueo de caja realizado a 31 de diciembre de 2013. Si bien dicho saldo confirma el saldo que figura en contabilidad, este no contiene el desglose de billetes y monedas y únicamente contiene la firma de la persona que lo ha realizado, es decir no figura en el mismo la presencia de más personas o autoridades, lo cuál sería recomendable.

En cuanto al saldo en cuentas bancarias, este se encuentra distribuido en 13 cuentas corrientes abiertas en 8 entidades financieras, con un saldo vivo a 31 de diciembre de 738.473 euros.

A) Circularización bancaria

La SC ha circularizado a las entidades financieras con las que el ayuntamiento ha mantenido operaciones durante el ejercicio 2013 solicitando confirmación de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2013 en el Estado de Tesorería, así como las firmas autorizadas para la disposición de fondos. De la circularización bancaria no se han detectado incidencias de contabilización.

B) Plan de disposición de fondos y plan de tesorería

El plan de disposición de fondos es un instrumento que el ordenamiento jurídico ha puesto a disposición del Tesorero para garantizar una adecuada planificación y distribución en el tiempo de los recursos financieros de la entidad local. Se regula en el artículo 187 del TRLRHL.

Por otro lado, con la entrada en vigor de la LOEPSF se exige además a las AAPP disponer de un plan de tesorería que incluya al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores.

Solicitados ambos planes al Ayuntamiento de Cangas del Narcea se contesta que no dispone en el ejercicio 2013 de ellos conforme a la normativa vigente.

VII.5. Fondos Propios

El detalle de fondos propios y su comparación con el ejercicio anterior se detalla en el siguiente cuadro:

| Fondos propios | Saldo a 31/12/2013 | Saldo a 31/12/2012 | Var absoluta | Var % |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------|
| Patrimonio | 47.365.204 | 47.365.204 | - | - |
| Resultados Ejercicios anteriores | 9.090.460 | 8.400.788 | 689.672 | 8,21% |
| Resultado del ejercicio | 2.113.258 | 689.672 | 1.423.586 | 206,41% |
| Total | 58.568.922 | 56.455.664 | 2.113.258 | 3.74% |

El único movimiento habido en la cuenta de fondos propios ha sido la incorporación del resultado del ejercicio anterior.

VII.6. Endeudamiento Financiero

El endeudamiento financiero del Ayuntamiento de Cangas del Narcea a 31 de diciembre de 2013 asciende a un importe total de 5.986.946 euros según el siguiente desglose:

| Endeudamiento Financiero | Saldo a 31/12/2013 | Saldo a 31/12/2012 | Var Abs. | Var % |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------|-----------------|
| Deudas a L/P con entidades de crédito | 4.937.387 | 5.593.928 | (656.541) | (11,47%) |
| Deudas PIE L/P | 260.096 | 297.253 | (37.157) | (12,50%) |
| Total acreedores L/P | 5.197.483 | 5.891.181 | (693.698) | (11,78%) |
| Deudas a C/P con entidades de crédito | 655.506 | 454.317 | 201.189 | 44,28% |
| Deudas PIE C/P | 37.157 | 17.551 | 19.606 | 111,71% |
| Depósitos y Fianzas a C/P | 96.801 | 83.022 | 13.779 | 16,60% |
| Total Acreedores C/P | 789.463 | 554.890 | 234.573 | 42,27% |
| Total | 5.986.946 | 6.446.071 | (459.125) | (7,12%) |

VII.6.1. Operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras

Se incluyen en este apartado, las operaciones formalizadas por el ayuntamiento con entidades de crédito. Están reguladas en el artículo 49 del TRLRHL y se destinan a

financiar inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.

A) Movimiento de la deuda

A 31 de diciembre de 2013 el saldo pendiente de los préstamos vivos con entidades financieras asciende a 5.592.892 euros, siendo su movimiento el siguiente:

| Préstamos con entidades financieras | Saldo a 01/01/2013 | Altas | Bajas (Amortización) | Traspasos | Saldo a 31/12/2013 |
|-------------------------------------|--------------------|----------|----------------------|-----------|--------------------|
| Vencimiento a L/P | 5.593.929 | - | - | (656.542) | 4.937.387 |
| Vencimiento a C/P | 454.317 | - | (455.353) | 656.542 | 655.506 |
| TOTAL | 6.048.246 | - | 455.353 | - | 5.592.892 |

Como se observa en el cuadro anterior, no se han producido altas durante el ejercicio 2013 ya que no se han formalizado operaciones de crédito en este ejercicio.

Las bajas se corresponden con los importes amortizados del principal de los préstamos, cuyo importe total ascendió a 455.353 euros, importe íntegro que ha tenido a su vez reflejo presupuestario en el capítulo 9 del presupuesto de gastos.

En cuanto a los traspasos, se recogen los saldos reclasificados del largo al corto plazo en función de que su vencimiento sea superior o inferior a 12 meses. En fase de alegaciones se ha demostrado la corrección de la reclasificación realizada.

B) Características de los préstamos y destino de los mismos.

El detalle de los préstamos formalizados y sus principales características se detallan en el Anexo VII.

Solicitada durante el transcurso de la fiscalización información sobre el destino de los préstamos, se ha constatado que los cinco primeros se destinan íntegramente a inversión, según el siguiente desglose:

| | Construcciones | Infraestructuras básicas | Área de Reforma Interior | Terrenos | Otras Instalaciones | Total Formalizado |
|-----------------|------------------|--------------------------|--------------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| BBVA/1998 | 931.569 | - | 120.202 | - | - | 1.051.771 |
| CAJASTUR/2001 | 262.943 | - | - | - | 43.573 | 306.516 |
| BSCH/2003 | 43.652 | 830.000 | - | - | 353.348 | 1.227.000 |
| BBVA/2004 | - | 26.000 | 120.000 | 944.000 | 90.000 | 1.180.000 |
| Caja Rural/2007 | - | 180.000 | - | 630.000 | - | 810.000 |
| Total | 1.238.163 | 1.036.000 | 240.202 | 1.574.000 | 486.922 | 4.575.287 |

El préstamo número 6 se formaliza en aplicación del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EELL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos por un importe total de 443.878 euros.

El préstamo número 7 formalizado en el ejercicio 2012 por importe de 4.324.339 euros se realiza al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 de 12 de febrero por el que se establece el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EELL.

C) Circularización a entidades de crédito

Durante el trabajo de fiscalización se ha circularizado a todas las entidades de crédito con las que el ayuntamiento tiene formalizadas operaciones de endeudamiento para confirmar el saldo pendiente de las operaciones vigentes así como la existencia de operaciones que no estuvieran recogidas en contabilidad.

No se han encontrado diferencias a este respecto, concluyéndose en consecuencia que los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2013 se corresponden con el saldo de deuda viva confirmado por los bancos.

D) Intereses de Préstamos. Periodificación de Intereses.

Los intereses de los préstamos se contabilizan en las cuentas 662 y 663 por el importe total de los intereses vencidos. Al cierre del ejercicio, el importe de los intereses devengados y no vencidos debería figurar también en la 662, con una contrapartida en la cuenta acreedora 526.

El importe contabilizado como intereses financieros en el ejercicio 2013 derivados de los préstamos formalizados es de 263.132 euros. Se ha verificado con documentación soporte que ese importe se corresponde con los intereses vencidos en el ejercicio pero no incluyen los intereses devengados y no vencidos a fecha de cierre. El importe de los mismos según los cálculos realizados por la SC ascendería a 22.838 euros, importe en el que se encuentra infravalorado las deudas a C/P del Ayuntamiento de Cangas de Narcea.

VII.6.2. Deuda de participación en los ingresos del Estado

Esta deuda se corresponde con el importe que las EELL tienen que reintegrar a la Hacienda del Estado, derivado de las liquidaciones definitivas por la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

Esta deuda es consecuencia de la disminución acaecida a partir del ejercicio 2007 en el importe de los recursos percibidos del Estado que ha supuesto que de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 se derivasen unos importes a reintegrar por el ayuntamiento, de 270.742 euros y 154.972 euros respectivamente y cuyo importe pendiente conjunto a 31 de diciembre de 2013 asciende a 297.253 euros.

La forma de proceder a la devolución de esas cantidades se fijó inicialmente en la LPGE del 2011 que establecía el plazo en 60 mensualidades. Posteriormente, la DA 10 de la LPGE del ejercicio 2012 estableció que el importe que, a 1 de enero de 2012, hubiere estado pendiente de reintegrar por las Entidades locales a la Hacienda del Estado, se fraccionará por el MINHAP en 120 mensualidades desde aquella fecha, fijando unas reglas específicas para la aplicación de fraccionamiento. Revisadas las nuevas condiciones de fraccionamiento, así como los nuevos calendarios de amortización, se concluye que el importe contabilizado en las cuentas 171 y 521 correspondientes al importe pendiente en concepto de deuda PIE, es correcto.

El movimiento de la deuda PIE en el ejercicio 2013 es:

| Deuda PIE | Saldo a 1/1/2013 | Altas | Bajas (Compensación) | Trasposos | Saldo a 31/12/2013 |
|-------------------|------------------|-------|----------------------|-----------|--------------------|
| Vencimiento a L/P | 297.253 | - | - | (37.157) | 260.096 |
| Vencimiento a C/P | 17.551 | - | 17.552 | 37.157 | 37.157 |
| Total | 314.804 | - | 17.552 | - | 297.253 |

Como se observa, las bajas del ejercicio se corresponden con el importe de amortización del ejercicio. Esta amortización no supone una salida de fondos del ayuntamiento, sino que, de conformidad a lo previsto la LPGE para el 2011 las cantidades serán reembolsadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que se perciban a partir del 2012. En virtud de lo anterior, junto con la Nota informativa de la IGAE 1/2010 publicada al efecto, la contabilización de esta compensación se realiza mediante una minoración en los ingresos contabilizados de cada ejercicio. Es decir, los 17.552 euros es la cantidad que se detrae de los DRN del ejercicio 2013, tal y como se ha constatado en el epígrafe V.3.4 de ingresos.

VII.6.3. Avales

El detalle de avales constituidos por el ayuntamiento es el siguiente:

| Relación Avales | Año de Formalización | Saldo a 31/12/2013 |
|-----------------|----------------------|--------------------|
| Liberbank | 1999 | 66.111 |
| BSCH | 1997 | 1.503 |
| Total | | 67.614 |

El aval formalizado ante el PA por importe de 66.111 es una garantía depositada el 1 de diciembre de 1999 para responder de los fondos anticipados para la ejecución de unas obras de rehabilitación. A fecha actual el importe del reintegro no está reclamado ni lo ha sido en los últimos cuatro años. El aval tiene un coste trimestral de 198,75 euros. A la vista de la antigüedad de los avales anteriores, sería recomendable regularizar los mismos.

VII.6.4. Operaciones de tesorería

No se ha formalizado operaciones nuevas de tesorería durante el ejercicio 2013.

VII.6.5. Depósitos y Fianzas

El detalle de fianzas y depósitos contabilizados en el pasivo del balance es el siguiente:

| Concepto | Saldo a 31/12/2013 |
|------------------------------|--------------------|
| 560. Fianzas recibidas a C/P | 76.140 |
| 561. Depósitos a C/P | 20.661 |
| Total | 96.801 |

El saldo de la cuenta 560 Fianzas a corto plazo se corresponde con fianzas y avales constituidos en la tesorería del ayuntamiento en garantía de contratos y otros conceptos. Durante el ejercicio 2013 se cancelaron fianzas de ejercicios anteriores por

valor de 4.317 euros y se constituyeron por un total de 22.729 euros, siendo la más significativa una por valor de 6.025 euros constituida por la adjudicación definitiva del contrato de suministro de gasóleo para instalaciones municipales.

En cuanto a los depósitos, se ha constatado que el ayuntamiento, aparte de para depósitos propiamente dichos, utiliza esta cuenta de manera inadecuada ya que imputa en la misma los importes recaudados de otros entes públicos en concepto de canon de saneamiento. En estos casos, en los que el ayuntamiento se limita a recaudar el canon y posteriormente a pagarle el importe recaudado a la empresa concesionaria, el registro procedente sería en la cuenta 414 "Entes públicos acreedores por recaudación de recursos".

Este hecho supondría una reclasificación entre dos cuentas acreedoras por el importe cobrado en concepto de canon y pendiente de ingresar al PA a 31 de diciembre de 2013. Calculado el mismo por la SC, se concluye es una reclasificación inmaterial, por valor de 682 euros, no obstante es importante dejar constancia de esta incidencia en el Informe para manifestar la inadecuada contabilización de los recursos recaudados de otros entes.

VII.7. Acreedores

El saldo de acreedores del balance de situación a 31 de diciembre de 2013 asciende a un importe de 1.954.041 euros, con el siguiente desglose:

| | Saldo a 31/12/2013 | Saldo a 31/12/2012 | Var. Abs. | Var % |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| Acreedores Presupuestarios | 1.770.656 | 2.997.566 | (1.226.910) | (40,93%) |
| Acreedores no presupuestarios | - | 23.559 | 23.559 | - |
| Administraciones Públicas | 119.311 | 71.417 | 47.894 | 67,06% |
| Cobros pendientes aplicación | 64.073 | 72.157 | (8.084) | (11,20%) |
| Total | 1.954.041 | 3.164.699 | (1.210.658) | (38,26%) |

VII.7.1. Acreedores presupuestarios

El detalle de los acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2013 es:

| | Saldo a 31/12/2013 |
|---|--------------------|
| Acreedores Presupuestarios. Ejercicio corriente | 1.319.952 |
| Acreedores Presupuestarios. Ejercicios cerrados | 424.105 |
| Acreedores por devolución ingresos | 26.600 |
| Total | 1.770.656 |

A) Acreedores ejercicio corriente

El desglose del pendiente acreedores derivados del ejercicio corriente se distribuye por capítulos como sigue:

| Cap. | Pdte pago a 31/12/2013 |
|--|------------------------|
| 1. Gastos de personal | 167.722 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.061.875 |
| 4. Transferencias corrientes | 11.173 |
| 6. Inversiones reales | 79.182 |
| Total | 1.319.952 |

Las cuantías más significativas provienen del capítulo 2 (80,45 %) y concretamente en el concepto en la 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" que presenta un saldo de 593.590 euros. Es esta partida presupuestaria donde se contabilizan los gastos de COGERSA, ayuda a domicilio, abastecimiento de agua, saneamiento, conservación y mantenimiento de depuradoras, entre otros.

La ratio entre el pendiente de pago y las ORN en este capítulo se sitúa en el 23,27 %, que traspasado a período medio de pago se traduce en 84,95 días.

B) Acreedores ejercicios cerrados

La cuenta 401 "Acreedores de gastos de ejercicios cerrados" presenta un saldo de 424.105 euros experimentando una disminución en 2013 respecto al 2012 del 72,52 %. La disminución se debe a un expediente de prescripción de obligaciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2013. El importe total de las deudas incluidas en el expediente de prescripción ascendía a 1.085.516 euros, de las cuales el 30,65 % (332.717 euros) se corresponden con obligaciones pendientes con la Mancomunidad Suroccidental.⁴

⁴ Ver Informe Fiscalización de Mancomunidades aprobado por Consejo SC en sesión 28 de octubre de 2015.

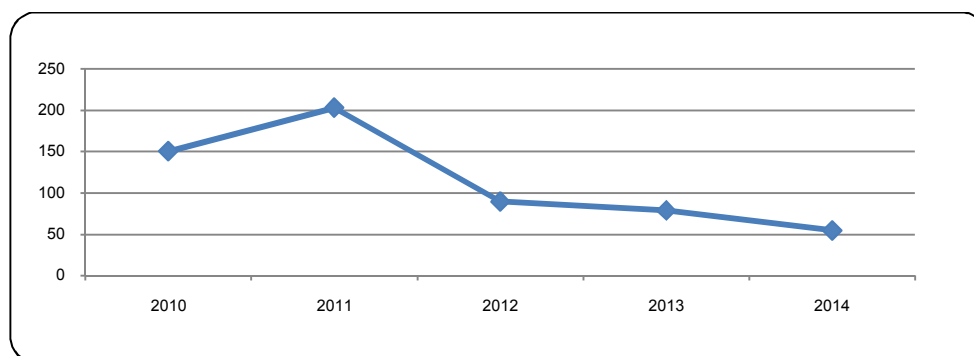
Se presenta en el siguiente cuadro a la antigüedad de las obligaciones pendientes de pago:

| Año procedencia/Importe | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Total |
|-------------------------|--------|---------|--------|--------|--------|---------|
| | 20.068 | 266.041 | 85.844 | 25.014 | 27.137 | 424.105 |

Del pendiente de pago total, destacan las obligaciones aún pendientes de pago con la mancomunidad por un importe total de 266.041 euros y un importe de 72.796 euros correspondiente "inversiones en terrenos "derivado de los acuerdos firmados entre el ayuntamiento y diversos propietarios de suelos para el proyecto de construcción de una senda peatonal.

C) Período Medio de Pago

La evolución del período medio de pago en el período 2010-2014 ha sido la siguiente:



La evolución del PMP tiene una evolución descendente en los últimos ejercicios especialmente marcada en dos momentos concretos:

La principal y más importante, del ejercicio 2011 a 2012 en el que se produce una reducción del 44,22 % (de 202,99 días a 89,78 días) consecuencia de la formalización de un préstamo por importe de 4.324.336 euros derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que les permitió reducir las obligaciones pendientes de pago en dicho importe.

En el ejercicio 2013 a 2014 si bien la reducción es menos pronunciada, el PMP también disminuyó pasando de 79,04 días en 2013 a 54,85 días en el ejercicio 2014. Ello es debido principalmente al expediente de prescripción de obligaciones tramitado en el ejercicio objeto de fiscalización tal y como se comentó en el epígrafe VII.7.

D) Acreedores por devolución de ingresos

La cuenta de acreedores por devolución de ingresos, tal y como se constata en el epígrafe V.4.6 se encuentra infravalorada en el importe de 301.918 euros derivadas de revocaciones de subvenciones pendientes de reconocer contablemente.

VII.7.2. Acreedores no presupuestarios

Esta cuenta no presenta saldo a 31 de diciembre de 2013 si bien de la fiscalización se concluye que se encuentra infravalorada en, al menos el importe que se debería haber imputado en la cuenta 413. El saldo de esta cuenta debería reflejar todo aquel gasto que haya sido realizado desde el 1 de enero hasta el cierre del ejercicio, 31 de diciembre y que no haya sido imputado al presupuesto. Del resultado de fiscalización se concluye que se han imputado facturas al ejercicio 2014 cuyo devengo era en el 2013 de un valor de 184.449 euros.

VII.7.3. Cobros pendientes de aplicación

La cuenta 554 presenta un saldo de 64.073 euros y una disminución respecto al ejercicio anterior del 11,20 %. Los importes aquí recogidos se corresponden en su mayor parte al cobro de recibos de basura y cobros del "apartado f" de padrones de ejercicios anteriores.

VIII. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial presentó un ahorro de 2.113.258 euros en 2013, un 199,68 % más que en el ejercicio anterior cuando el resultado positivo fue de 705.170 euros.

Esta diferencia entre ambos ejercicios es consecuencia principalmente, de la reducción del importe de gastos contabilizados en la cuenta 694 "Dotación a la provisión de insolvencias" que pasó de un importe en 2012 de 1.330.682 euros a 183.866 euros en 2013. Esta disminución en la dotación es debida a la reducción acaecida en los saldos deudores de ejercicios cerrados consecuencia del expediente de prescripción de deudas comentado en el epígrafe VII.3

La parte más importante del gasto del ayuntamiento son los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales que suponen el 85,75 % del gasto total. Las transferencias y subvenciones concedidas suponen el 2,54 % mientras que las pérdidas y gastos extraordinarios el 11,70 % restante.

Por su parte los ingresos están compuestos en un 48,63 % por ingresos de gestión ordinaria, tributarios en su totalidad. Las transferencias recibidas suponen un 36,21 %, las ganancias e ingresos extraordinarios el 10,05 % mientras que los ingresos de ventas y prestaciones de servicios suponen el 1,67 %.

Dado que el ayuntamiento no realiza las operaciones procedentes de fin de ejercicio, tales como periodificaciones y amortizaciones, como ya se constató en los correspondientes apartados, todas las partidas de la cuenta del resultado económico patrimonial derivan de las obligaciones y derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos que han sido analizados en epígrafes anteriores del Informe donde se han puesto de manifiesto las incidencias detectadas en cada caso.

IX. HECHOS POSTERIORES

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2014 se concertó una operación de crédito para el abono de las cuantías pendientes de las expropiaciones por importe de 1.015.000 euros.

En fecha 14 de julio de 2014 se firma un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tineo en el que se incluye, entre otros aspectos, el régimen de colaboración y pago a los policías locales en las fiestas de Cangas del Narcea; la incidencia relativa a los pagos a estos policías ha sido puesto de manifiesto en el epígrafe V.3.4 del presente Informe.

El Pleno aprobó con fecha 26 de junio de 2014 el acuerdo regulador del precio público donde recoge el abono inscripción, cena y alojamiento de los torneos organizados directamente por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, no quedando acreditada su publicación en el BOPA.

En Oviedo, a 25 de agosto de 2016.

EL SÍNDICO MAYOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Avelino Viejo Fernández

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|-----------|
| ANEXO I CUENTAS ANUALES..... | 72 |
| Anexo I.1 Liquidación del presupuesto de gastos | 72 |
| Anexo I.2 Liquidación del presupuesto de ingresos..... | 72 |
| Anexo I.3 Estado del remanente de tesorería | 72 |
| Anexo I.4 Resultado presupuestario | 72 |
| Anexo I.5 Balance | 73 |
| Anexo I.6 Cuenta del resultado económico-patrimonial..... | 73 |
| ANEXO II MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | 74 |
| Anexo II.1 Modificaciones presupuestarias. Clasificación por programa..... | 74 |
| Anexo II.2 Modificaciones presupuestarias. Clasificación económica | 74 |
| ANEXO III GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. MUESTRA..... | 75 |
| ANEXO IV FACTURAS CON INCIDENCIAS | 78 |
| ANEXO V INVERSIONES REALES. MUESTRA | 80 |
| ANEXO VI TRASFERENCIAS RECIBIDAS DEL PA | 81 |
| ANEXO VII ENDEUDAMIENTO FINANCIERO | 82 |

Cangas del Narcea

Ejercicio: 2013

Modelo contable: Normal

Población: 13.878 habitantes

I.1 Liquidación del presupuesto de gastos

| Cap. | Cdto. Inic. | Modif. Cdto. | Cdto. Def. | ORN | Grado de ejecución | Pagos | Grado de realización | Pte. Pago |
|--|-------------------|----------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------|----------------------|------------------|
| 1. Gastos de personal | 3.903.330 | 140.586 | 4.043.916 | 3.972.493 | 98,23% | 3.804.771 | 95,78% | 167.722 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.698.858 | 352.594 | 5.051.452 | 4.562.481 | 90,32% | 3.500.606 | 76,73% | 1.061.875 |
| 3. Gastos financieros | 350.200 | (41.000) | 309.200 | 265.566 | 85,89% | 265.566 | 100,00% | - |
| 4. Transferencias corrientes | 225.342 | 29.977 | 255.319 | 226.889 | 88,86% | 215.716 | 95,08% | 11.173 |
| 5. Fondo de contingencia | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6. Inversiones reales | 814.970 | 106.763 | 921.733 | 706.942 | 76,70% | 627.759 | 88,80% | 79.182 |
| 7. Transferencias de capital | 40.000 | 38.308 | 78.308 | - | 0,00% | - | - | - |
| 8. Activos financieros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9. Pasivos financieros | 475.300 | (19.000) | 456.300 | 455.353 | 99,79% | 455.353 | 100,00% | - |
| Total | 10.508.000 | 608.228 | 11.116.228 | 10.189.723 | 91,67% | 8.869.771 | 87,05% | 1.319.952 |

I.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

| Cap. | Prev. Inic. | Modif. Cdto. | Prev. Def. | DRN | Grado de ejecución | Cobros | Grado de realización | Pte. Cobro |
|--------------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|------------------|--------------------|------------------|----------------------|----------------|
| 1. Impuestos directos | 2.929.568 | - | 2.929.568 | 2.912.308 | 99,41% | 2.912.308 | 100,00% | - |
| 2. Impuestos indirectos | 416.600 | - | 416.600 | 203.576 | 48,87% | 189.761 | 93,21% | 13.815 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 2.611.914 | 260 | 2.612.174 | 2.730.788 | 104,54% | 2.561.366 | 93,80% | 169.422 |
| 4. Transferencias corrientes | 4.229.768 | 320.014 | 4.549.782 | 3.974.663 | 87,36% | 3.938.794 | 99,10% | 35.869 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 85.150 | - | 85.150 | 77.670 | 91,22% | 75.132 | 96,73% | 2.538 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7. Transferencias de capital | 235.000 | 102.646 | 337.646 | 4.337 | 1,28% | 4.337 | 100,00% | - |
| 8. Activos financieros | - | 185.308 | 185.308 | - | 0,00% | - | - | - |
| 9. Pasivos financieros | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total | 10.508.000 | 608.228 | 11.116.228 | 9.903.343 | 89,09% | 9.681.699 | 97,76% | 221.645 |

I.3 Estado del remanente de tesorería

| Conceptos | 2013 | | 2012 | |
|--|-----------|------------------|-----------|--------------------|
| 1. Fondos líquidos | | 743.213 | | 1.004.726 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | | 708.887 | | 1.850.478 |
| - del presupuesto corriente | 221.645 | | 382.302 | |
| - de presupuestos cerrados | 415.957 | | 1.422.348 | |
| - de operaciones no presupuestarias | 135.358 | | 117.986 | |
| (-) cobros pendientes de aplicación definitiva | 64.073 | | 72.157 | |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | | 1.570.449 | | 2.736.757 |
| - del presupuesto corriente | 1.319.952 | | 1.427.407 | |
| - de presupuestos cerrados | 424.105 | | 1.543.599 | |
| - de operaciones no presupuestarias | 216.112 | | 154.438 | |
| (-) pagos pendientes de aplicación definitiva | 389.720 | | 388.686 | |
| I. Remanente de tesorería total (1+2-3) | | (118.349) | | 118.447 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 183.866 | | 1.330.682 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 118.023 | | 185.308 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) | | (420.239) | | (1.397.543) |

I.4 Resultado presupuestario

| Conceptos | D.R.N. | O.R.N. | Ajustes | Resultado presupuestario |
|---|------------------|-------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 9.899.006 | 9.027.429 | | 871.577 |
| b. Otras operaciones no financieras | 4.337 | 706.942 | | (702.604) |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 9.903.343 | 9.734.370 | | 168.973 |
| 2. Activos financieros | - | - | | - |
| 3. Pasivos financieros | - | 455.353 | | (455.353) |
| Resultado presupuestario del ejercicio | 9.903.343 | 10.189.723 | | (286.380) |
| Ajustes: | | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | - | |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 471.720 | |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 129.790 | |
| Resultado presupuestario ajustado | | | | 55.550 |

Cangas del Narcea

Ejercicio: 2013

Modelo contable: Normal

Población: 13.878 habitantes

I.5 Balance

| Activo | 2013 | 2012 | Pasivo | 2013 | 2012 |
|--|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
| A. Inmovilizado | 64.787.883 | 64.081.068 | A. Fondos propios | 58.568.922 | 56.455.664 |
| I. Inversiones destinadas al uso general | 49.169.980 | 48.507.232 | I. Patrimonio | 47.365.204 | 47.365.204 |
| II. Inmovilizaciones inmateriales | - | - | II. Reservas | - | - |
| III. Inmovilizaciones materiales | 15.599.872 | 15.555.806 | III. Resultados de ejercicios anteriores | 9.090.460 | 8.400.788 |
| IV. Inversiones gestionadas | - | - | IV. Resultados del ejercicio | 2.113.258 | 689.672 |
| V. Patrimonio público del suelo | - | - | B. Provisiones para riesgos y gastos | - | - |
| VI. Inversiones financieras permanentes | 18.030 | 18.030 | C. Acreedores a largo plazo | 5.197.483 | 5.891.181 |
| VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo | - | - | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| B. Gastos a distribuir en varios ejercicios | - | - | II. Otras deudas a largo plazo | 5.197.483 | 5.891.181 |
| C. Activo circulante | 1.722.026 | 1.985.366 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | - | - |
| I. Existencias | - | - | D. Acreedores a corto plazo | 2.743.504 | 3.719.589 |
| II. Deudores | 978.814 | 980.640 | I. Emisión obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| III. Inversiones financieras temporales | - | - | II. Otras deudas a corto plazo | 789.463 | 554.890 |
| IV. Tesorería | 743.213 | 1.004.726 | III. Acreedores | 1.954.041 | 3.164.699 |
| V. Ajustes por periodificación | - | - | IV. Ajustes por periodificación | - | - |
| Total activo | 66.509.909 | 66.066.434 | Total pasivo | 66.509.909 | 66.066.434 |

| | | | | | |
|---|-------|-------|---|-------|-------|
| % Inmovilizado sobre total activo | 97,41 | 96,99 | % Fondos propios sobre total pasivo | 88,06 | 85,45 |
| % Gastos a distribuir sobre total de activo | - | - | % Provisiones sobre total pasivo | - | - |
| % Activo circulante sobre total activo | 2,59 | 3,01 | % Acreedores a largo plazo sobre total pasivo | 7,81 | 8,92 |
| | | | % Acreedores a corto plazo sobre total pasivo | 4,12 | 5,63 |

I.6 Cuenta del resultado económico-patrimonial

| Debe | 2013 | 2012 | Haber | 2013 | 2012 |
|--|------------------|------------------|---|------------------|------------------|
| A. Gastos | | | B. Ingresos | | |
| 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion | - | - | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 184.888 | 203.012 |
| 2. Aprovisionamientos | - | - | 2. Aumento de existencias productos terminados y en curso de fabricación | - | - |
| 3. Gastos de funcion. de servicios y prestaciones sociales | 7.653.729 | 8.944.071 | 3. Ingresos de gestión ordinaria | 5.367.974 | 4.714.650 |
| a) Gastos de personal | 3.975.610 | 3.965.482 | a) Ingresos tributarios | 5.367.974 | 4.714.650 |
| b) Prestaciones sociales | - | - | a.1) Impuestos propios | 3.115.888 | 2.679.550 |
| c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | - | - | a.2) Impuestos cedidos | - | - |
| d) Variación de provisiones de tráfico | (1.146.812) | (45.116) | a.3) Tasas | 2.252.085 | 2.035.100 |
| e) Otros gastos de gestión | 4.559.364 | 4.850.365 | a.4) Contribuciones especiales | - | - |
| f) Gastos financieros y asimilables | 265.566 | 173.341 | a.5) Otros ingresos tributarios | - | - |
| g) Variación de las provisiones de inversiones financieras | - | - | b) Ingresos urbanísticos | - | - |
| h) Diferencias negativas de cambio | - | - | 4. Otros ingresos de gestión ordinaria | 380.071 | 374.417 |
| i) Gastos de operaciones de intercambio financiero | - | - | 5. Transferencias y subvenciones | 3.996.552 | 4.504.846 |
| 4. Transferencias y subvenciones | 226.889 | 161.854 | a) Transferencias corrientes | 2.760.948 | 2.573.414 |
| a) Transferencias y subvenciones corrientes | 226.889 | 161.854 | b) Subvenciones corrientes | 1.231.267 | 1.535.508 |
| b) Transferencias y subvenciones de capital | - | - | c) Transferencias de capital | - | - |
| 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 1.044.684 | 69.922 | d) Subvenciones de capital | 4.337 | 395.924 |
| | | | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | 1.109.075 | 84.093 |
| Ahorro | 2.113.258 | 705.170 | Desahorro | - | - |

Modificaciones presupuestarias. Clasificación por programas

| Programa | Créditos extraordinarios | Suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | Transferencias de crédito | | Incorporaciones de remanentes de crédito | Créditos generados por ingresos | Bajas por anulación | Ajustes por prórroga | Total modificaciones |
|---|--------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------|--|---------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | Positivas | Negativas | | | | | |
| 0 Deuda Pública. | - | - | - | - | 60.000 | - | - | - | - | (60.000) |
| 1 Servicios públicos básicos. | - | - | - | 253.203 | 291.834 | 185.308 | 132.953 | - | - | 279.630 |
| 2 Actuaciones de protección y promoción social. | - | - | - | 72.395 | 62.700 | - | 203.556 | - | - | 213.251 |
| 3 Producción de bienes públicos de carácter preferente. | - | - | - | 162.331 | 128.151 | - | - | - | - | 34.180 |
| 4 Actuaciones de carácter económico. | - | - | - | 17.097 | 3.728 | 68.662 | 17.749 | - | - | 99.781 |
| 9 Actuaciones de carácter general. | - | - | - | 89.322 | 47.935 | - | - | - | - | 41.387 |
| TOTAL | - | - | - | 594.348 | 594.348 | 253.970 | 354.258 | - | - | 608.228 |

Modificaciones presupuestarias. Clasificación económica

| Capítulo | Créditos extraordinarios | Suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | Transferencias de crédito | | Incorporaciones de remanentes de crédito | Créditos generados por ingresos | Bajas por anulación | Ajustes por prórroga | Total modificaciones |
|--|--------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------|--|---------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | Positivas | Negativas | | | | | |
| 1 GASTOS DE PERSONAL. | - | - | - | 263.764 | 284.514 | - | 161.336 | - | - | 140.586 |
| 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. | - | - | - | 289.250 | 90.334 | - | 153.678 | - | - | 352.594 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS. | - | - | - | - | 41.000 | - | - | - | - | (41.000) |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | - | - | - | 29.217 | 4.500 | - | 5.260 | - | - | 29.977 |
| 6 INVERSIONES REALES. | - | - | - | 12.117 | 155.000 | 215.662 | 33.984 | - | - | 106.763 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. | - | - | - | - | - | 38.308 | - | - | - | 38.308 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS. | - | - | - | - | 19.000 | - | - | - | - | (19.000) |
| TOTAL | - | - | - | 594.348 | 594.348 | 253.970 | 354.258 | - | - | 608.228 |

Anexo III Gastos en bienes corrientes y servicios. Muestra

| Orden | Núm. Entrada | Documento | Fecha | Concepto | Importe |
|-------|--------------|----------------|------------|---|---------|
| 1 | F/2013/105 | 10680008012FAC | 31/12/2012 | Ayuda a domicilio | 21.167 |
| 2 | F/2013/1063 | 10003540 | 30/04/2013 | Regulación estacionamientos | 6.134 |
| 3 | F/2013/1081 | REC 123 | 30/04/2013 | Recogida basuras | 23.321 |
| 4 | F/2013/1082 | 1760 | 30/04/2013 | Tratamiento basuras | 24.493 |
| 5 | F/2013/1092 | 137 | 03/06/2013 | Control accesos carpas | 944 |
| 6 | F/2013/1114 | K13000148 | 16/01/2013 | Suministro carburantes | 14.130 |
| 7 | F/2013/1155 | 43/13 | 31/05/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 8.740 |
| 8 | F/2013/1181 | 34/2013 | 01/06/2013 | Servicios de formación | 21.830 |
| 9 | F/2013/1188 | 50/13 | 31/05/2013 | Limpieza viaria | 17.904 |
| 10 | F/2013/1194 | 13-02973 | 31/05/2013 | Suministro material oficina | 378 |
| 11 | F/2013/1225 | 811-8/13F | 30/04/2013 | Agua y alcantarillado | 64.007 |
| 12 | F/2013/1234 | 10680002713FAC | 13/06/2013 | Ayuda a domicilio | 19.336 |
| 13 | F/2013/1280 | REC 183 | 31/05/2013 | Recogida basuras | 23.321 |
| 14 | F/2013/1283 | 002/2013 | 07/06/2013 | Estudio geológico/proyecto estabilización talud | 35.690 |
| 15 | F/2013/1292 | 11454 | 11/06/2013 | Comida en restaurante | 4.495 |
| 16 | F/2013/1294 | 2228 | 31/05/2013 | Tratamiento basuras | 24.582 |
| 17 | F/2013/1318 | 51 | 30/06/2013 | Limpieza viaria | 18.155 |
| 18 | F/2013/1325 | 58/13 | 30/06/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 8.740 |
| 19 | F/2013/1328 | 77 | 30/06/2013 | Conserjería/ limpieza CP Alejandro Casona | 3.705 |
| 20 | F/2013/1335 | 82/2013 | 24/06/2013 | Arbitrajes | 959 |
| 21 | F/2013/1338 | 2013/17 | 30/06/2013 | Monitores deportivos | 3.980 |
| 22 | F/2013/1372 | 01/05/2013 | 31/05/2013 | Electricidad | 25.201 |
| 23 | F/2013/1375 | 131/13 | 28/06/2013 | Servicios veterinarios | 411 |
| 24 | F/2013/1388 | 811-13/13 F | 04/07/2013 | Mantenimiento depuradoras | 13.851 |
| 25 | F/2013/139 | G-58 | 31/01/2013 | Transporte viajeros | 6.000 |
| 26 | F/2013/1464 | 3113FAC | 11/07/2013 | Ayuda a domicilio | 18.360 |
| 27 | F/2013/1465 | 10680003013FAC | 11/07/2013 | Ayuda a domicilio | 20.377 |
| 28 | F/2013/1492 | 79 | 30/06/2013 | Servicio de teleasistencia | 1.428 |
| 29 | F/2013/1529 | RELACABRIL | 30/04/2013 | Electricidad | 4.915 |
| 30 | F/2013/1549 | 25014292 | 30/07/2013 | Suministro bebidas | 155 |
| 31 | F/2013/1567 | 811-17/13 F | 30/07/2013 | Agua y alcantarillado | 65.704 |
| 32 | F/2013/1572 | 505/2013 | 31/07/2013 | papelería | 789 |
| 33 | F/2013/1590 | 013/0016 | 30/07/2013 | Jardinería | 1.452 |
| 34 | F/2013/1624 | 64/13 | 31/07/2013 | Consejería/ limpieza Polideportivo | 5.038 |
| 35 | F/2013/1636 | 903825 | 31/07/2013 | Suministro carburantes | 3.191 |
| 36 | F/2013/1718 | 10680003413FAC | 08/08/2013 | Ayuda a domicilio | 21.134 |
| 37 | F/2013/1720 | 5-5235-13 | 31/05/2013 | Comida en restaurante | 490 |
| 38 | F/2013/1729 | REC 304 | 31/07/2013 | Recogida basuras | 23.321 |
| 39 | F/2013/1733 | 25015989 | 19/08/2013 | Suministro alimentos | 433 |
| 40 | F/2013/1871 | 60-H398-118447 | 28/08/2013 | Telefonía | 2.132 |
| 41 | F/2013/1872 | 10007087 | 31/07/2013 | Regulación estacionamientos | 6.144 |
| 42 | F/2013/2033 | 13321126969138 | 09/07/2013 | Electricidad | 25 |
| 43 | F/2013/2092 | 3090 | 31/07/2013 | Tratamiento basuras | 22.127 |
| 44 | F/2013/2121 | 811-20/13F | 03/09/2013 | Mantenimiento de depuradoras | 14.312 |
| 45 | F/2013/2136 | 494 | 31/08/2013 | Catering | 17.000 |
| 46 | F/2013/2144 | 78/13 | 31/08/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 9.060 |
| 47 | F/2013/2170 | 2013-001 | 31/07/2013 | Catering | 17.495 |
| 48 | F/2013/2232 | 58/2013 | 02/09/2013 | Servicios de formación | 21.830 |

| Orden | Núm. Entrada | Documento | Fecha | Concepto | Importe |
|-------|--------------|----------------|------------|---|---------|
| 49 | F/2013/2244 | 33000201308-67 | 31/08/2013 | Servicio de teleasistencia | 1.428 |
| 50 | F/2013/2254 | 159201300025 | 18/09/2013 | Subvención realización curso verano | 2.500 |
| 51 | F/2013/2271 | 3634 | 31/08/2013 | Tratamiento basuras | 22.978 |
| 52 | F/2013/2277 | 4331FAC | 10/09/2013 | Ayuda a domicilio | 24.614 |
| 53 | F/2013/2334 | 811-29/13 F | 02/10/2013 | Mantenimiento de depuradoras | 13.851 |
| 54 | F/2013/2344 | 84/13 | 30/09/2013 | Limpieza viaria | 17.643 |
| 55 | F/2013/2374 | 811-23/13 F | 02/10/2013 | Saneamiento, extracción lodos y gestoón residuos | 1.177 |
| 56 | F/2013/2380 | 31 | 30/09/2013 | Prensa | 123 |
| 57 | F/2013/2390 | 10093458 | 02/10/2013 | Servicios consulta de jurisprudencia y doctyrina | 783 |
| 58 | F/2013/243 | 01/05/2013 | 31/01/2013 | Limpieza viaria | 17.230 |
| 59 | F/2013/2509 | 13/13 | 30/09/2013 | uso Instalaciones | 24.323 |
| 60 | F/2013/2511 | 10680004413FAC | 16/10/2013 | Ayuda a domicilio | 25.065 |
| 61 | F/2013/2512 | 10680004513FAC | 16/10/2013 | Ayuda a domicilio dependencia | 10.170 |
| 62 | F/2013/256 | 2013/1 | 31/01/2013 | Socorrismo | 4.152 |
| 63 | F/2013/2641 | 01/09/2013 | 30/09/2013 | Electricidad | 26.193 |
| 64 | F/2013/2803 | 98/13 | 31/10/2013 | Limpieza diaria en oficinas en avda. barrio nuevo | 422 |
| 65 | F/2013/2818 | 104/13 | 31/10/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 10.575 |
| 66 | F/2013/283 | 1/2013 | 31/01/2013 | Servicios de formación | 21.596 |
| 67 | F/2013/2862 | 5313FAC | 14/11/2013 | Ayuda a domicilio | 28.720 |
| 68 | F/2013/2872 | 4616 | 31/10/2013 | Tratamiento y transporte punto limpio | 22.767 |
| 69 | F/2013/2873 | REC 480 | 31/10/2013 | Recogida basuras | 23.321 |
| 70 | F/2013/2875 | U-671 | 18/11/2013 | Libros para biblioteca | 1.112 |
| 71 | F/2013/2922 | 10-72 | 31/10/2013 | Servicio de teleasistencia | 1.425 |
| 72 | F/2013/2978 | 1 | 01/12/2013 | Desbroce y limpieza de terreno | 92.981 |
| 73 | F/2013/2980 | 811-51/13 F | 25/11/2013 | Mantenimiento depuradoras | 13.851 |
| 74 | F/2013/2981 | 811-53/13 F | 05/12/2013 | Mantenimiento depuradoras | 14.312 |
| 75 | F/2013/3007 | 5813 | 12/12/2013 | Ayuda a domicilio | 25.524 |
| 76 | F/2013/3008 | 81/2013 | 02/12/2013 | Servicios de formación | 21.830 |
| 77 | F/2013/301 | MR-004 | 31/01/2013 | Suministro carburantes | 120 |
| 78 | F/2013/3010 | 1492711 | 30/11/2013 | Suministro carburantes | 3.999 |
| 79 | F/2013/3126 | 811-49/13 | 06/11/2013 | Servicio Aguas/ mantenimiento | 65.496 |
| 80 | F/2013/3151 | 108/13 | 30/11/2013 | Limpieza viaria | 17.643 |
| 81 | F/2013/318 | 1 013007 | 31/01/2013 | Mantenimiento instalación solar piscina | 1.452 |
| 82 | F/2013/3203 | FACTURAS | 08/10/2013 | Electricidad | 562 |
| 83 | F/2013/3213 | VARIAS | 08/10/2013 | Electricidad | 3.089 |
| 84 | F/2013/3214 | COLEGIOS3 | 08/10/2013 | Electricidad | 1.612 |
| 85 | F/2013/3227 | ALUMBRADOS | 08/10/2013 | Electricidad | 2.140 |
| 86 | F/2013/3231 | ESCUELAS | 03/10/2013 | Electricidad | 1.413 |
| 87 | F/2013/3326 | 5082 | 30/11/2013 | tratamiento y transporte punto limpio | 23.433 |
| 88 | F/2013/3351 | REC539 | 30/11/2013 | Recogida basuras | 23.321 |
| 89 | F/2013/3370 | 3ALUMBRADO | 07/11/2013 | Electricidad | 366 |
| 90 | F/2013/3449 | 811-54/13 F | 19/12/2013 | Servicio Aguas/ mantenimiento | 65.193 |
| 91 | F/2013/357 | 01/01/2013 | 31/01/2013 | Electricidad | 29.106 |
| 92 | F/2013/363 | 7142 | 20/01/2013 | Reparación / mantenimiento vehículo | 6.620 |
| 93 | F/2013/375 | k13000293 | 18/02/2013 | Suministro carburantes | 14.490 |
| 94 | F/2013/385 | 21 | 28/02/2013 | Conserjería/ limpieza CP Alejandro Casona | 3.705 |
| 95 | F/2013/422 | 19 | 31/01/2013 | Recogida basuras | 23.321 |
| 96 | F/2013/428 | 14/13 | 28/02/2013 | Limpieza viaria | 17.230 |
| 97 | F/2013/442 | 10680000713FAC | 07/03/2013 | Ayuda a domicilio | 20.406 |
| 98 | F/2013/449 | 7/2013 | 27/02/2013 | Servicios de formación | 23.000 |

| Orden | Núm. Entrada | Documento | Fecha | Concepto | Importe |
|--------------|--------------|----------------|------------|---|------------------|
| 99 | F/2013/450 | 2013/04 | 28/02/2013 | Socorrismo | 4.152 |
| 100 | F/2013/46 | 6411 | 31/12/2012 | tratamiento y transporte punto limpio | 21.910 |
| 101 | F/2013/47 | 6015 | 31/12/2012 | Recogida basuras | 22.259 |
| 102 | F/2013/492 | 11 RA/13 | 31/01/2013 | Resumen de varias facturas | 1.345 |
| 103 | F/2013/532 | 25751848 | 06/03/2013 | Derechos de autos por representación teatral | 242 |
| 104 | F/2013/575 | 860 | 28/02/2013 | tratamiento y transporte punto limpio | 20.162 |
| 105 | F/2013/595 | 23/13 | 31/03/2013 | Limpieza viaria | 18.884 |
| 106 | F/2013/596 | 19/13 | 31/03/2013 | Limpieza y apertura Plaza de Abastos | 1.116 |
| 107 | F/2013/612 | 462FEBRERO2013 | 28/02/2013 | Electricidad | 51.602 |
| 108 | F/2013/620 | 60-C398-120913 | 28/03/2013 | Telefonía | 2.389 |
| 109 | F/2013/634 | K13000463 | 25/03/2013 | Suministro carburantes | 14.252 |
| 110 | F/2013/679 | DOS RELACIONES | 09/04/2013 | Electricidad | 523 |
| 111 | F/2013/70 | M00653/12 | 31/12/2012 | Procurador | 320 |
| 112 | F/2013/700 | 2113000051718 | 03/04/2013 | Electricidad | 1.008 |
| 113 | F/2013/765 | 323RECIBOSMARZ | 31/03/2013 | Alumbrado Público | 37.707 |
| 114 | F/2013/768 | 1296 | 31/03/2013 | Tratamiento y transporte punto limpio | 21.405 |
| 115 | F/2013/812 | 811-3/13 F | 24/04/2013 | Mantenimiento depuradoras | 14.312 |
| 116 | F/2013/814 | 21/2013 | 15/04/2013 | Servicios de formación | 19.724 |
| 117 | F/2013/830 | B-33237371 | 30/04/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 8.740 |
| 118 | F/2013/834 | 36/13 | 30/04/2013 | Limpieza viaria | 17.643 |
| 119 | F/2013/851 | K13000585 | 22/04/2013 | Suministro carburantes | 1.762 |
| 120 | F/2013/86 | 10009610 | 31/12/2012 | Regulación estacionamientos | 6.056 |
| 121 | F/2013/961 | 72 | 30/04/2013 | Bomba agua/ aspiración | 739 |
| 122 | F/2013/98 | 138DICIEMBRE12 | 13/12/2012 | Electricidad | 15.365 |
| 123 | F/2013/989 | K13000643 | 06/05/2013 | Suministro carburantes | 7.184 |
| 124 | F/2013/245 | 8/13 | 31/01/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 8.740 |
| 125 | F/2013/426 | 11/13 | 28/02/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 8.740 |
| 126 | F/2013/593 | 26/13 | 31/03/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 8.740 |
| 127 | F/2013/1597 | 65/13 | 31/07/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 8.740 |
| 128 | F/2013/2352 | 86/13 | 30/09/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 8.740 |
| 129 | F/2013/3143 | 110/13 | 30/11/2013 | servicio recepción, control, mantenimiento y limpieza piscina municipal | 9.002 |
| Total | | | | | 1.850.268 |

Anexo IV Facturas con incidencias

| Orden | Nº Entrada | Documento | Fecha | Importe | Concepto |
|-------|-------------|---------------------------------------|------------|---------|--------------------------------|
| 3 | F/2013/1081 | REC 123 | 30/04/2013 | 23.321 | Recogida basuras |
| 4 | F/2013/1082 | 1760 | 30/04/2013 | 24.493 | Tratamiento basuras |
| 11 | F/2013/1225 | 811-8/13F | 30/04/2013 | 64.007 | Agua y alcantarillado |
| 20 | F/2013/1335 | 82/2013 | 24/06/2013 | 959 | Arbitrajes |
| 22 | F/2013/1372 | 01/05/2013 | 31/05/2013 | 25.201 | Electricidad |
| 29 | F/2013/1529 | RELACABRIL | 30/04/2013 | 4.915 | Electricidad |
| 40 | F/2013/1871 | 60-H398-118447 | 28/08/2013 | 2.132 | Telefonía |
| 41 | F/2013/1872 | 10007087 | 31/07/2013 | 6.144 | Regulación estacionamientos |
| 42 | F/2013/2033 | 13321126969138 | 09/07/2013 | 25 | Electricidad |
| 47 | F/2013/2170 | 2013-001 | 31/07/2013 | 17.495 | Catering |
| 48 | F/2013/2232 | 58/2013 | 02/09/2013 | 21.830 | Servicios de formación |
| 63 | F/2013/2641 | 01/09/2013 | 30/09/2013 | 26.193 | Electricidad |
| 72* | F/2013/2978 | 1 | 01/12/2013 | 92.981 | Desbroce y limpieza de terreno |
| 79 | F/2013/3126 | 811-49/13 | 06/11/2013 | 65.496 | Servicio Aguas/ mantenimiento |
| 82 | F/2013/3203 | Relación facturas alumbrados públicos | | | |
| 82-2 | | FE13321132610445 | 08/10/2013 | 23 | Electricidad |
| 82-3 | | FE13321134230097 | 29/10/2013 | 55 | Electricidad |
| 82-4 | | FE13321133651395 | 21/10/2013 | 59 | Electricidad |
| 82-5 | | FE13321132610446 | 08/10/2013 | 125 | Electricidad |
| 82-6 | | FE13321132610447 | 08/10/2013 | 75 | Electricidad |
| 82-7 | | FE13321132610450 | 08/10/2013 | 99 | Electricidad |
| 82-8 | | FE13321134230098 | 29/10/2013 | 64 | Electricidad |
| 82-9 | | FE13321133651396 | 21/10/2013 | 62 | Electricidad |
| 83 | F/2013/3213 | Relación facturas alumbrados públicos | | | |
| 83-2 | | FE13321132610207 | 08/10/2013 | 113 | Electricidad |
| 83-3 | | FE13321132610196 | 08/10/2013 | 494 | Electricidad |
| 83-4 | | FE13321132610208 | 08/10/2013 | 112 | Electricidad |
| 83-5 | | FE13321132610209 | 08/10/2013 | 114 | Electricidad |
| 83-6 | | FE13321134173961 | 28/10/2013 | 136 | Electricidad |
| 83-7 | | FE13321132610211 | 08/10/2013 | 730 | Electricidad |
| 83-8 | | FE13321132610212 | 08/10/2013 | 180 | Electricidad |
| 83-9 | | FE13321132610213 | 08/10/2013 | 76 | Electricidad |
| 83-10 | | FE13321132610214 | 08/10/2013 | 44 | Electricidad |
| 83-11 | | FE13321134230013 | 29/10/2013 | 34 | Electricidad |
| 83-12 | | FE13321132610215 | 08/10/2013 | 77 | Electricidad |
| 83-13 | | FE13321132610216 | 08/10/2013 | 211 | Electricidad |
| 83-14 | | FE13321132610217 | 08/10/2013 | 183 | Electricidad |
| 83-15 | | FE13321132610219 | 08/10/2013 | 47 | Electricidad |
| 83-16 | | FE13321134230014 | 29/10/2013 | 77 | Electricidad |
| 83-17 | | FE13321132063982 | 01/10/2013 | 133 | Electricidad |
| 83-18 | | FE13321134230015 | 29/10/2013 | 102 | Electricidad |
| 83-19 | | FE13321132610220 | 08/10/2013 | 228 | Electricidad |
| 84 | F/2013/3214 | Relación facturas colegios | | | |
| 84-2 | | FE13321132610198 | 08/10/2013 | 963 | Electricidad |
| 84-3 | | FE13321132610206 | 08/10/2013 | 580 | Electricidad |
| 84-4 | | FE13321132610210 | 08/10/2013 | 69 | Electricidad |
| 85 | F/2013/3227 | Relación facturas alumbrados públicos | | | |
| 85-2 | | FE13321132610270 | 08/10/2013 | 710 | Electricidad |
| 85-3 | | FE13321132610273 | 08/10/2013 | 498 | Electricidad |

| Orden | Nº Entrada | Documento | Fecha | Importe | Concepto |
|-------|-------------|---------------------------------------|------------|---------|--|
| 85-4 | | FE13321132610274 | 08/10/2013 | 255 | Electricidad |
| 85-5 | | FE13321132610275 | 08/10/2013 | 70 | Electricidad |
| 85-6 | | FE13321132610276 | 08/10/2013 | 104 | Electricidad |
| 85-7 | | FE13321133558224 | 21/10/2013 | 195 | Electricidad |
| 85-8 | | FE13321133558225 | 21/10/2013 | 125 | Electricidad |
| 85-9 | | FE13321132610277 | 08/10/2013 | 91 | Electricidad |
| 85-10 | | FE13321132733144 | 09/10/2013 | 69 | Electricidad |
| 85-11 | | FE13321132610278 | 08/10/2013 | 24 | Electricidad |
| 86 | F/2013/3231 | Relación facturas colegios | | | |
| 86-2 | | FE13321132149803 | 03/10/2013 | 1.037 | Electricidad |
| 86-3 | | FE13321132149804 | 03/10/2013 | 330 | Electricidad |
| 86-4 | | FE13321132149805 | 03/10/2013 | 46 | Electricidad |
| 89 | F/2013/3370 | Relación facturas alumbrados públicos | | | |
| 89-2 | | FE13321134724769 | 07/11/2013 | 85 | Electricidad |
| 89-3 | | FE13321134764193 | 07/11/2013 | 68 | Electricidad |
| 89-4 | | FE13321136064193 | 27/11/2013 | 213 | Electricidad |
| 90 | F/2013/3449 | 811-54/13 F | 19/12/2013 | 65.193 | Servicio Aguas/ mantenimiento |
| 91 | F/2013/357 | 01/01/2013 | 31/01/2013 | 29.106 | Electricidad |
| 102 | F/2013/492 | 11 RA/13 | 31/01/2013 | 1.345 | Resumen de varias facturas |
| 103 | F/2013/532 | 25751848 | 06/03/2013 | 242 | Derechos de autos por representación teatral |
| 107 | F/2013/612 | 462FEBRERO2013 | 28/02/2013 | 51.602 | Electricidad |
| 110 | F/2013/679 | DOS RELACIONES | 09/04/2013 | 523 | Electricidad |
| 112 | F/2013/700 | 2113000051718 | 03/04/2013 | 1.008 | Electricidad |
| 113 | F/2013/765 | 323RECIBOSMARZ | 31/03/2013 | 37.707 | Alumbrado Público |
| 116 | F/2013/814 | 21/2013 | 15/04/2013 | 19.724 | Servicios de formación |
| 122 | F/2013/98 | 138DICIEMBRE12 | 13/12/2012 | 15.365 | Electricidad |

Anexo V Inversiones reales. Muestra

| Orden | Fecha | Concepto | Importe |
|--------------|--------------|---|----------------|
| 1 | 27/05/2013 | Certificación núm. 1 de la obra "Rehabilitación puente colgante en Cangas del Narcea" | 76.129 |
| 2 | 27/05/2013 | Certificación núm. 2 de la obra "Rehabilitación puente colgante en Cangas del Narcea" | 56.712 |
| 3 | 19/08/2013 | Certificación núm. 3 de la obra "Rehabilitación puente colgante en Cangas del Narcea" | 12.830 |
| 4 | 24/09/2013 | Certificación núm. 5 obra rehabilitación puente colgante en Cangas del Narcea | 43.507 |
| 5 | 01/10/2013 | Certificación núm. 7 obra "Rehabilitación del puente colgante en Cangas del Narcea" | 12.531 |
| 6 | 02/09/2013 | Dirección de obra y proyecto prueba de carga puente colgante | 3.025 |
| 7 | 23/01/2013 | Certificación 3 de la obra: defensa contra incendios en montes de Cangas del Narcea | 29.547 |
| 8 | 13/02/2013 | Certificación 4 (1) de la obra: defensa contra incendios en montes de Cangas del Narcea | 30.000 |
| 9 | 13/02/2013 | Certificación 4 (2) de la obra: defensa contra incendios en montes de Cangas del Narcea | 9.115 |
| 10 | 13/02/2013 | Certificación 4 (2) de la obra: defensa contra incendios en montes de Cangas del Narcea | 67.271 |
| Total | | | 340.667 |

Anexo VI Transferencias recibidas del PA

| Descripción | Prev. Inic. | Prev. Def. | Derechos Reconocidos | Derechos Anulados | DRN | Recaudac. Neta | Derechos. Pte. Cobro |
|---|------------------|------------------|----------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 45001 Dependencia | 264.000 | 264.000 | 153.333 | - | 153.333 | 153.333 | - |
| 45002 Plan concertado de servicios sociales | 421.427 | 426.427 | 425.822 | - | 425.822 | 425.822 | - |
| 45003 Centro asesor de la mujer | 32.260 | 32.260 | 4.771 | - | 4.771 | 4.771 | - |
| 45004 Centro ocupacional de Penlés | 225.000 | 261.960 | - | - | - | - | - |
| 45031 Escuela de 0 a 3 años | 170.000 | 170.000 | 144.639 | - | 144.639 | 144.639 | - |
| 45051 Programa Extraordinario de Empleo | - | - | - | - | - | - | - |
| 45052 Programa Territorial de Empleo | - | 161.336 | 119.900 | 56.659 | 63.241 | 63.241 | - |
| 45061 Técnicos de Empleo y Desarrollo local. | - | - | - | - | - | - | - |
| 45062 Oficina de información juvenil | 18.100 | 18.100 | 14.669 | - | 14.669 | 14.669 | - |
| 45063 Programa de dinamización tecnológica | 27.000 | 27.000 | 20.500 | - | 20.500 | 20.500 | - |
| 45065 Agente Igualdad de oportunidades | 27.045 | 27.045 | - | - | - | - | - |
| 45081 Subvención calle Clarín | - | 116.718 | - | - | - | - | - |
| 45082 Juegos deportivos del Principado de Asturias | 50.000 | 50.000 | 48.438 | - | 48.438 | 48.438 | - |
| 45084 Programa anual actividades culturales | 2.000 | 2.000 | - | - | - | - | - |
| 45087 Centro empresas de Obanca. Semilleros de empresas | 17.000 | 17.000 | 7.756 | - | 7.756 | 7.756 | - |
| 45088 Otras subvenciones | 50.000 | 50.000 | 36.046 | - | 36.046 | 28.286 | 7.760 |
| 45089 Normalización social del asturiano | 24.000 | 24.000 | 18.957 | - | 18.957 | 18.957 | - |
| 45090 FONDO INCONDICIONAL | - | - | 146.896 | - | 146.896 | 146.896 | - |
| 45101 Junta de Saneamiento | 165.500 | 165.500 | 169.978 | - | 169.978 | 145.794 | 24.184 |
| Total | 1.493.332 | 1.813.346 | 1.311.706 | 56.659 | 1.255.047 | 1.223.103 | 31.944 |

Anexo VII Endeudamiento financiero

| Núm. | Detalle Préstamo | Fecha de formalización | Plazo amortización total | Carencia | Interés variable | Importe formalizado | Amortización 2013 | Capital pendiente 31/12/2013 |
|--------------|-------------------|------------------------|--------------------------|----------|---------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|
| 1 | 1998/1/BBVA | 22/10/1998 | 15 años | - | Euribor a 3 meses + 0,09% | 1.051.771 | 70.118 | - |
| 2 | 2001/1/CAJASTUR | 26/12/2001 | 15 años | - | Euribor a 3 meses + 0,15% | 306.516 | 20.434 | 61.303 |
| 3 | 2003/1 BSCH | 17/10/2003 | 15 años | - | Euribor a 3 meses + 0,08% | 1.227.000 | 81.800 | 409.000 |
| 4 | 2004/1/BBVA | 20/12/2004 | 10 años | - | Euribor a 3 meses+ 0,07% | 1.180.000 | 118.000 | 118.000 |
| 5 | 2007/1/CAJA RURAL | 18/12/2007 | 15 años | - | Euribor a 3 meses + 0,08% | 810.000 | 54.000 | 486.000 |
| 6 | 2009/1/BBVA | 21/07/2009 | 6 años | 2 años | Euribor a 3 meses + 1,65% | 444.000 | 111.000 | 194.250 |
| 7 | 2012/BANKIA | 24/05/2012 | 10 años | 2 años | 5,461% | 4.324.339 | - | 4.324.339 |
| Total | | | | | | 9.343.627 | 455.353 | 5.592.892 |